

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de esta Diputación Provincial en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial de modificación del Reglamento regulador del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz.

No habiéndose formulado alegaciones a dicho acuerdo en el plazo de exposición pública, tampoco se ha realizado objeción alguna a la modificación de la citada disposición reglamentaria ni por la Subdelegación del Gobierno del Estado, ni por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el trámite previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En consecuencia con ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se procede a la publicación íntegra del texto de la modificación de dicho Reglamento para general conocimiento, entrando en vigor al día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por la Secretaría General, se procederá a publicar el Reglamento para general conocimiento, en la siguiente dirección de la página web: [https://www.dipucadiz.es/secretaria\\_general/normativa/](https://www.dipucadiz.es/secretaria_general/normativa/)

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1º.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

12/07/2024. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Fdo.: Almudena Martínez del Junco.

#### ANEXO

“Modificación del Reglamento regulador del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz”.

Art. 40.1 Segundo párrafo:

1. [...].

Salvo para las entidades locales incluidas en el grupo primero, las asistencias a las que se refieren los artículos 38 y 39.1 letras a) y e) punto 2º, tendrán carácter concertado. Art. 48.1 e).

e) Corresponderá a la entidad local asistida abonar al personal empleado público de la Diputación Provincial de Cádiz las asistencias que se devenguen a consecuencia de su participación en el órgano de selección en los términos previstos en la normativa específica de aplicación, salvo para las entidades locales integradas en el grupo I, así como en el grupo II cuando su población no sea superior a 10.000 habitantes, en cuyo caso tales asistencias serán abonadas por la Diputación Provincial de Cádiz con cargo a su propio presupuesto.

Art. 65.2

2. Si en el plazo de tres meses desde que la entidad local solicitante reciba la comunicación de la propuesta de nombramiento de instructor no hubiese tenido lugar la incoación del correspondiente procedimiento administrativo, con notificación al instructor propuesto, se iniciará procedimiento dirigido a la revocación de la asistencia.

Art. 71.

Artículo 71. Presupuestos para el otorgamiento de comisiones circunstanciales.

1. Las comisiones circunstanciales se otorgarán por el tiempo imprescindible hasta la provisión del puesto reservado por alguno de los demás sistemas prioritarios de cobertura previstos en la normativa de aplicación, esto es:

a) por personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo o mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación.

b) mediante nombramiento accidental a favor del personal funcionario propio de la entidad local solicitante con la preparación técnica adecuada.

c) mediante nombramiento de personal funcionario interino, otorgado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía a favor de persona previamente seleccionada con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. La entidad local asistida deberá realizar, desde el mismo momento en que se otorgue la comisión circunstancial, las actuaciones precisas para la provisión reglamentaria del puesto de trabajo mediante los sistemas prioritarios citados en el apartado anterior, a cuyo efecto estará obligada:

a) en todo caso y con carácter inmediato, a solicitar al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Cádiz que publique anuncio para la cobertura del puesto por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como a publicar anuncio con la misma finalidad en su propio tablón de edictos y anuncios. El periodo mínimo de exposición pública será de diez días hábiles.

b) si únicamente fuese posible la provisión mediante personal funcionario interino, a convocar el correspondiente procedimiento selectivo, o en caso de que exista bolsa de interinidad, ya sea gestionada por la Junta de Andalucía o por la Diputación Provincial de Cádiz, a solicitar a la administración correspondiente el inicio de los trámites oportunos para que se realice el nombramiento.

c) en el caso de vacancia del puesto, a convocar concurso ordinario para la provisión definitiva del puesto por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional o, en su caso, a solicitar la inclusión del puesto de trabajo en el siguiente concurso unitario que se convoque por la administración competente para ello.

3. Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación en los siguientes supuestos:

a) cuando la suplencia venga motivada por enfermedad o ausencia de la persona titular del puesto y se prevea que esta circunstancia no tendrá una duración superior

a quince días hábiles.

Si transcurrido el citado plazo no hubiese finalizado la causa que motivó el otorgamiento de la comisión circunstancial, se ampliará la misma hasta la provisión reglamentaria del puesto, estando la entidad local asistida obligada a realizar las actuaciones necesarias para ello en los términos previstos en el apartado anterior.

No obstante, en el caso previsto en el artículo 72.4.b), el transcurso del citado plazo sin que hubiese finalizado la causa que motivó el otorgamiento de la comisión circunstancial dará lugar a la su revocación.

b) cuando la suplencia venga motivada por la abstención de la persona titular del puesto o de quien legalmente la sustituya.

Art. 72.

Artículo 72. Límites de las comisiones circunstanciales.

1. Las comisiones circunstanciales se otorgarán de acuerdo los medios personales de los que disponga el Servicio de Asistencia en cada momento.

2. No será posible suplir las funciones reservadas en dos entidades locales simultáneamente desde un mismo puesto de secretaría-intervención SAT, salvo que atendiendo al tamaño de las entidades las mismas pudieran ser susceptibles de agrupación, o la comisión tenga por objeto un cometido concreto.

3. En caso de que varias entidades locales soliciten la asistencia y no existan medios para atenderlas a todas gozará de preferencia, salvo causa acreditada que justifique lo contrario, la entidad de menor capacidad económica y de gestión, entendiendo por tal aquella cuyo presupuesto general sea de inferior cuantía.

4. En ningún caso la se otorgará una comisión circunstancial:

a) para cubrir la ausencia producida por el disfrute de las vacaciones anuales del titular del puesto o cualquier otro permiso cuyo disfrute se encuentre supeditado a las necesidades del servicio, salvo causa de fuerza mayor y con carácter puntual.

b) en los supuestos de ausencias derivadas del otorgamiento de una comisión de servicio a favor de la persona titular del puesto, sin perjuicio de las asistencias puntuales a las que se refiere el artículo 71.3.

c) cuando tenga por finalidad exclusiva garantizar el desempeño de las funciones reservadas a efectos de que la persona funcionaria que haya obtenido nombramiento definitivo en el puesto de que se trate en los últimos dos años obtenga un nombramiento provisional en otro puesto de trabajo distinto.

Art. 73.2

2. La solicitud habrá de acompañarse de la documentación que seguidamente se indica en atención a las circunstancias concurrentes:

a) en el caso de agrupaciones para el sostenimiento común del puesto de secretaría-intervención, se acompañará copia autorizada de la resolución de la administración competente creando la agrupación, así como de los estatutos por los que se rija la misma.

b) en el caso de que la comisión circunstancial se solicite por la ausencia de la persona titular del puesto, se acompañará la documentación acreditativa de la causa de la misma, si ello fuese posible.

c) en el caso de que la comisión circunstancial se solicite por causa de la abstención legal o reglamentaria de la persona titular del puesto, se acompañará copia autorizada de la resolución del órgano competente de la entidad local por el que se declare dicha circunstancia.

d) en caso de que la comisión circunstancial tenga por objeto la asistencia a sesión de un órgano colegiado, se habrá de acompañar el borrador del orden del día y copia de los expedientes relativos a los asuntos incluidos en el mismo. Tal comisión únicamente será autorizada cuando los asuntos a tratar deriven de expedientes que se encuentre total e íntegramente tramitados.

Art. 73 4.

4. La comisión circunstancial se otorgará o denegará mediante resolución de la presidencia o, en su caso, del órgano delegado responsable del área de la que dependa el SAEL. La resolución por la que se otorgue la comisión designará a la persona titular del puesto de secretaría-intervención SAT del Servicio que se hará cargo de su desempeño, pudiendo designar asimismo a otra de las titulares de un puesto de secretaría-intervención SAT del Servicio a efectos de cubrir las eventuales ausencias de aquella.”

La citada resolución determinará los cometidos especiales para los que se otorga la comisión circunstancial, así como cualquier otro extremo que se considere necesario para el adecuado desempeño de la misma.

Art. 75. 2.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21, serán causas específicas de revocación de la comisión circunstancial las siguientes:

a) que la entidad local asistida no realice los trámites oportunos para la provisión del puesto en los términos previstos en el artículo 71.2 del presente Reglamento.

b) cuando, existiendo alguna persona perteneciente a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional interesada en la provisión del puesto en quien concurra los requisitos legales exigidos para ello, no tenga lugar tal provisión por causas exclusivamente imputables a la entidad local asistida.

c) el incumplimiento por la entidad local asistida de las condiciones establecidas en el presente Reglamento, o en la resolución de concesión de la comisión circunstancial.

Art. 86.1.

1. Corresponde al SAEL, a través de su departamento de formación, en adelante SAEL-Formación, organizar las actuaciones de formación continua y aprendizaje permanente de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores del personal que tenga la condición de empleado público de la Diputación Provincial de Cádiz y de sus entidades dependientes, así como de las demás de entidades locales de la provincia de Cádiz, en el ámbito de la función de asistencia.

Art. 87.1.

1. Objetivos generales.

Son objetivos Generales de la gestión de SAEL-Formación los siguientes:

a) Organizar y coordinar cuantas acciones formativas se desarrollen en la Diputación Provincial de Cádiz.

b) Fomentar el estudio y el análisis de la situación y de las competencias de los diferentes grupos profesionales de relevancia en las administraciones locales.

- c) Crear, promocionar y desarrollar grupos de trabajo que abarquen aspectos específicos de la organización administrativa.
- d) Orientar a las personas empleadas públicas al trabajo en equipo.
- e) La mejora de las competencias del personal, tanto generales como específicas, que contribuyan al desempeño de sus funciones.
- f) La recualificación de las personas para la adaptación a las nuevas necesidades de la Administración para el servicio a la sociedad.
- g) Posibilitar el desarrollo de la carrera profesional.
- h) El aprendizaje organizacional.
- i) La implantación de procesos de difusión y aprovechamiento del conocimiento tácito y explícito de la organización.
- j) La puesta a disposición y enriquecimiento de los entornos de aprendizaje.
- k) Consolidar la elaboración de mapas de competencias ligados a la carrera profesional, a la selección y al aprendizaje.

Art. 89.

Artículo 89. Participantes.

1. Las acciones formativas irán dirigidas a las personas empleadas públicas de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en su caso, al resto de personas que integran las entidades a las que se hace referencia en el artículo 86.

2. Tendrán preferencia de acceso a las acciones formativas el personal que preste servicio en la Diputación Provincial de Cádiz, así como el personal de las entidades citadas en el artículo 86.1.

3. Se podrán desarrollar acciones formativas que vayan dirigidas exclusivamente a un grupo profesional homogéneo o a determinadas Entidades Públicas cuando así se determine en la convocatoria correspondiente.

4. Para garantizar el acceso a la formación de todo el personal, se potenciarán todas aquellas iniciativas que tiendan a favorecer la conciliación de la vida profesional con la personal y familiar.

Nº 117.509

**AREA DE PLANIFICACION,  
COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO  
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO  
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

ANUNCIO BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DIECISÉIS TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CINCO TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2024.

Con fecha 15 de julio de 2024, el Vicepresidente del IEDT, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Consta expediente para la aprobación de las Bases de la convocatoria del IEDT para la provisión de DIECISÉIS TÉCNICOS MEDIOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LOS MUNICIPIOS DE UBRIQUE, VEJER DE LA FROTERA, VILLAMARTÍN, ARCOS DE LA FRONTERA, BARBATE Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR) Y, CINCO TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR), para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción “Andalucía Orienta” correspondiente a la convocatoria de 2024, de conformidad con la Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por Resolución de 4 de junio de 2024, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

A la vista del informe jurídico de fecha 11 de julio de 2024 y la Propuesta Provisional de Resolución de 26 de junio de 2024 de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondientes a la convocatoria de 2024, estando, en todo caso, la ejecución de la presente convocatoria sujeta a la Resolución definitiva de concesión.

Siendo el órgano competente el Vicepresidente del IEDT en uso de las atribuciones concedidas por la Presidenta (Decreto de 25 de julio de 2023), vengo en RESOLVER,

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la convocatoria que se relacionan en el ANEXO para la selección de DIECISÉIS TÉCNICOS MEDIOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LOS MUNICIPIOS DE UBRIQUE, VEJER DE LA FROTERA, VILLAMARTÍN, ARCOS DE LA FRONTERA, BARBATE Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR) Y, CINCO TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR), supeditada en todo caso, a la ejecución de la Resolución definitiva de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondientes a la convocatoria de 2024. En caso de que dicha Resolución contenga alguna diferencia a la Propuesta Provisional de Resolución de 26 de junio de 2024 de dicha Dirección Provincial, la convocatoria será modificada en tal sentido.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DIECISÉIS TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CINCO TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE

ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2024.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.-La presente convocatoria tiene por objeto fijar los requisitos y criterios de valoración que han de tenerse en cuenta para la selección de DIECISÉIS TÉCNICOS MEDIOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LOS MUNICIPIOS DE UBRIQUE, VEJER DE LA FROTERA, VILLAMARTÍN, ARCOS DE LA FRONTERA, BARBATE Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR) Y, CINCO TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR), para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción “Andalucía Orienta” correspondiente a la convocatoria de 2024, de conformidad con la Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por Resolución de 4 de junio de 2024, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

1.2.- Los nombramientos de funcionarios/as interinos/as de programas se regirán por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en cuanto a las condiciones de trabajo, por lo dispuesto en estas normas.

1.3.- Las retribuciones salariales del personal empleado público del IEDT, se aprobaron mediante acuerdo por negociación colectiva celebrada el 6 de febrero de 2009, y recogidas en el Acuerdo de Negociación Colectiva para la Personas Empleadas Públicas del IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz, Capítulo VIII. Retribuciones, Artículo 19. Tablas Salariales. Dichas tablas salariales han sido actualizadas de conformidad con las leyes de presupuestos estatales.

1.4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, el personal técnico que compondrá las Unidades de Orientación desarrollará las acciones de gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción, Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción determinados desde la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Características de los nombramientos

- Ocupación: 16 puestos de Orientador Profesional.

5 puestos de Acompañamiento a la Inserción.

- Ocupación Relacionada: Técnico Medio de Orientación/Acompañamiento a la Inserción.

- Vinculación Jurídica: Funcionario/a Interino/a de Programa.

- Duración: Hasta fin del programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción de la convocatoria 2024, siendo el 31 de julio de 2025.

- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, debidamente cumplimentada, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación de solicitudes se realizará a través de medios electrónicos.

- Retribución anual: Salario correspondiente al subgrupo A2, de conformidad con el Acuerdo de negociación Colectiva del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

- Horario: Jornada completa. En el supuesto de que la Unidad de Orientación cuente con cuatro o más profesionales de la orientación, el horario deberá ser de mañana y tarde al menos dos días a la semana, siendo el horario de tarde, como mínimo, de dos horas continuadas de apertura.

SEGUNDA. - NORMATIVA

El proceso selectivo se regirá, además de por lo establecido en las presentes bases, por la siguiente normativa: El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, se regirá por la normativa que regula Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción “Andalucía Orienta”, siendo la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA nº204, de 24 de octubre de 2016); la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril; la Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por Resolución de 4 de junio de 2024, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016; la Propuesta Provisional de Resolución de 26 de junio de 2024 de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondientes a la convocatoria de 2024 y; en todo caso, la Resolución definitiva de concesión, estando la ejecución de la convocatoria supeditada a la misma. En caso de que dicha Resolución contenga alguna diferencia a la Propuesta Provisional de Resolución de 26 de junio de 2024 de dicha Dirección Provincial, la convocatoria se modificará en tal sentido.

TERCERA. - RÉGIMEN DEL PROCESO SELECTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para cubrir los siguientes puestos en las siguientes unidades:

Nº	UNIDAD	TÉCNICO ORIENTACIÓN	TÉCNICO ACOMPAÑAMIENTO	TOTAL
1	UBRIQUE	2		2
2	VEJER DE LA FRONTERA	2		2
3	VILLAMARTÍN	2		2
4	BARBATERIESGODEEXCLUSIÓN	2		2
5	ARCOS DE LA FRA. RIESGO DE EXCLUSIÓN	2		2
6	EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR) DISCAPACIDAD PSÍQUICA	2	2	4
7	EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR) DISCAPACIDAD FÍSICA	2	2	4
8	EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR) DISCAPACIDAD SENSORIAL	2	1	3
	TOTAL	16	5	21

Los/as Técnicos/as Medios de Orientación Profesional y Acompañamiento realizarán las funciones descritas en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

Una vez realizada la selección de personal por el IEDT, de conformidad con la Orden de 26 de septiembre de 2014, y antes de su incorporación, la relación deberá ser validada por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Las personas seleccionadas serán nombradas Funcionarios/as Interinos/as de Programa vinculados/as al cumplimiento de los objetivos determinados para las Unidades de Orientación Profesional Andalucía Orienta de los municipios de Ubrique, Vejer de la Frontera, Villamartín, Barbate, Arcos de la Frontera y El Puerto De Santa María (El Madrugador) de conformidad con la Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por Resolución de 4 de junio de 2024, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

La fecha fin del nombramiento será la que venga establecida en la Resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria de 2024, siendo el 31 de julio de 2025.

El nombramiento se formalizará por riguroso orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo, que elegirá la Unidad de Orientación Profesional Andalucía Orienta. No podrá nombrarse un número superior de las plazas ofertadas. Se elaborará una lista de reserva con el resto de aspirantes que superen el procedimiento, exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de los puestos ofertados. Formarán parte de la mencionada lista de reserva todas las personas siguientes a las personas seleccionadas, por riguroso orden de puntuación obtenida.

Tendrá prioridad para optar al puesto de Técnico/a de Acompañamiento correspondiente a la unidad destinada a personas con discapacidad sensorial ubicada en El Puerto de Santa María (El Madrugador), aquel/la que posea el título de Técnico Superior de Formación Profesional en Interpretación de la Lengua de Signos, o similar, según el orden dispuesto en el listado de aspirantes que han superado el procedimiento y vayan a ser llamados por orden de puntuación obtenida.

En caso de que ninguno de los aspirantes que vayan a ser llamados para su nombramiento tenga dicha titulación o, no desee desempeñar dicho puesto, podrá optar a su desempeño, con la finalidad de cumplir dicho requisito, un aspirante que, teniendo dicha titulación, haya superado el procedimiento y que, inicialmente, no forme parte del listado inicial de llamamientos, desplazando por tanto, al último de los aspirantes del listado inicial de llamamientos que quedará para la lista de reservas.

#### CUARTA. - REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

##### 1.- Requisitos generales a cumplir por los aspirantes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo referente al acceso público de nacionales de otros Estados. En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de Selección.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. En el supuesto de discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No hallarse incurso en causa de inhabilitación para el ejercicio de la función pública con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su estado el acceso a la función pública.

##### 2.- Requisitos específicos a cumplir por los/as aspirantes:

Los/as aspirantes que, en todo caso, deberán contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberán cumplir como mínimo las condiciones de uno de los cinco perfiles establecidos en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

A estos efectos se considerará:

a) Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

b) Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria.

En el caso de titulación obtenida en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos previstos en los puntos anteriores deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante la vigencia del contrato.

Para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de Técnico/a de Acompañamiento de la unidad correspondiente a discapacidad sensorial, será prioritario que el Técnico/a que vaya destinado/a a dicha unidad posea el título de Técnico Superior de Formación Profesional en Interpretación de la Lengua de Signos, o similar, por lo que, aquellos aspirantes que posean dicha titulación, deberán aportarla junto con la solicitud.

#### QUINTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por el/la Presidente/a, Secretario/a, con voz y voto, y 3 Vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico según se determina en el ANEXO I. Los/as miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación a la exigida para el acceso a los puestos convocados.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión. La comisión de selección no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la asistencia del Presidente/a y Secretario/a, en todo caso.

Los/as miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los/as interesados/as podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los/as miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente/a.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el BOP de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz. El resto de las Resoluciones, así como los acuerdos del Órgano de Selección se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz.

#### SEXTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, debidamente cumplimentada, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin perjuicio de los principios básicos de selección de los empleados públicos, contenidos en el art. 55 TREBEP, y constando las razones de la urgencia, se hace necesario un acortamiento de plazos de presentación de solicitudes y del resto de plazos, siguiendo el principio de celeridad al que hace referencia el art. 10.2 del TREBEP.

Las solicitudes se realizará conforme al trámite que se encuentra disponible en la Sede Electrónica (<https://sede.dipucadiz.es/>) "IEDT – Proceso de selección de Técnicos Medios en Orientación – Programa Andalucía Orienta".

Los/as candidatos/as deberán rellenar el modelo de Solicitud y acompañarlo de la siguiente documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y perfiles exigidos por la Base Cuarta, mediante copia simple:

- Titulación académica requerida.
- En su caso, Certificado Oficial de Vida Laboral Actualizado.
- En su caso, contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa en los que quede suficientemente acreditado el puesto desempeñado y las funciones desarrolladas, y en caso necesario, certificado de la entidad contratante en el que se certifique la experiencia en el ejercicio de acciones de orientación.
- En su caso, título o certificado oficial que acredite la formación exigida en cada uno de los perfiles de la Orden 26 septiembre de 2014.

La presentación de las solicitudes de admisión se realizará de forma obligatoria a través de medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019.

Instrucciones de presentación telemática:

- Acceder a la página web de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz <https://sede.dipucadiz.es/>
- Acceder al formulario de "IEDT – Proceso de selección de Técnicos Medios en Orientación – Programa Andalucía Orienta" que se encuentra en el área temática "IEDT".
- Si aún no se ha logeado en el sistema se le solicitará validación mediante certificado digital o DNIe.
- Clicar en "Tramitación electrónica".
- Seleccionar "Ciudadanía" en el tipo de solicitante.
- Complimentar el formulario electrónico.
- En la fase de "Adjuntos" incluir toda la documentación requerida en las presentes bases.
- Guardar los documentos adjuntos.
- Proceder a la firma y a continuación a su presentación electrónica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la comunidad autónoma o de la Administración del Estado que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de las presentes bases.

El tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de prueba. A tal efecto, los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba selectiva. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la presente convocatoria. A la solicitud acompañará, además de los documentos establecidos anteriormente, los siguientes:

- Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.
- Solicitud de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, en caso de requerirlo el/la aspirante.

#### SEPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de tres días hábiles.

Finalizado el plazo de subsanación de errores se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la fecha y lugar de la prueba selectiva y demás circunstancias respecto a la misma.

La selección de los/as aspirantes se realizará a través del sistema de oposición, constando de una única prueba que consistirá en la resolución de un supuesto teórico-práctico, o varios, sobre el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, el cual, estará compuesto por preguntas tipo test con respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, pudiendo comprender a su vez preguntas de reserva para posibles anulaciones. El número de preguntas y respuestas, así como el tiempo comprendido para la realización del mismo se publicará junto con la convocatoria de realización del examen. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, en la forma dispuesta, a su vez, en el anuncio de convocatoria del examen. La nota de corte para superar la prueba vendrá establecida en el anuncio de publicación de los resultados obtenidos, teniendo en cuenta el número de candidatos presentados y el nivel de conocimientos de los mismos, asegurando así la ejecución del Programa.

En dicha prueba se valorará el conocimiento de las funciones y tareas a realizar, el conocimiento sobre normativa, objetivos, gestión, el manejo de las nuevas tecnologías en la búsqueda de empleo, la realidad económica y social del ámbito territorial de actuación de la Unidades de Orientación y cualquier otro aspecto relacionado con la orientación laboral.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz la plantilla de corrección del cuestionario tipo

test, disponiendo un plazo de tres días hábiles para posibles anulaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal hará pública la calificación obtenida por cada uno de los/as aspirantes, concediendo un plazo de tres días hábiles, para que, quienes tengan la condición de interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen conveniente a su derecho.

En caso de empate entre candidatos que hayan superado la prueba, se baremarán los méritos en cuanto a experiencia profesional de los aspirantes con igual nota en el procedimiento de selección, siendo la puntuación de 0,10 puntos por cada mes completo de servicios en una Administración Pública en la Red Andalucía Orienta. En caso de persistir el empate, se resolverá en orden alfabético según el siguiente orden: apellido 1, apellido 2, nombre. Para la aportación de documentación requerida para el desempate se abrirá un plazo de tres días hábiles que podrá coincidir con el periodo de alegaciones al anuncio de calificaciones obtenidas.

El Tribunal de Selección elevará al órgano competente junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la puntuación total obtenida, para la aprobación del listado definitivo de aspirantes que han superado el procedimiento de selección. El llamamiento se realizará según el orden de puntuación alcanzada. Aquellos aspirantes que no sean llamados, formarán parte de la lista de reserva para posibles sustituciones y vacantes.

Los/as candidatos/as seleccionados deberán presentar los originales de los requisitos exigidos en la Base Cuarta en el Registro General del IEDT a fin de comprobar su autenticidad, así mismo, la relación deberá ser validada por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apdo. Tercero de las presentes Bases.

#### OCTAVA. - NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante IEDT, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Este proceso selectivo quedará supeditado a la validación del equipo técnico según establece el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014 por parte de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo y a la Resolución definitiva de concesión de subvención.

#### SELECCIÓN CONDICIONADA A GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA ANEXO I

##### COMPOSICIÓN TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidenta: Tamara Muñoz Pinto. Suplente: Adelaida Moares Gainza.  
Secretario: Álvaro Montesinos Guerrero. Suplente: Rocío Padilla Peréa  
Vocales: José Antonio Serrano Bravo. Antonio Dueñas Martín. Antonio Pinto González.  
Suplentes: María Mercedes Rodríguez. Osuna Delicia De Melo Rodríguez. María Elisa del Valle Pérez."

15/07/2024. Fdo.: Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 117.774

#### AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 15 de julio de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 12 plazas de Ayudante/a Servicios Especiales (puestos de Ayudante/a Servicios Especiales), pertenecientes al grupo de clasificación LA, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 12 plazas de Ayudante/a Servicios Especiales (puestos de Ayudante/a Servicios Especiales), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento

de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 28 de diciembre de 2022 (BOP Cádiz núm. 4, de 9 de enero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 12 plazas de Ayudante/a Servicios Especiales (puestos de Ayudante/a Servicios Especiales), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 10 de febrero de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas de las que resultan que las aspirantes Lidia Rojas García, con D.N.I. núm. \*\*\*6391\*\* y María de los Ángeles Paredes Rojas, con D.N.I. núm. \*\*\*3203\*\*, renunciaron a la misma por ocupar plaza en distinta categoría.

Consecuencia de estas renunciaciones por el Órgano de Selección correspondiente se propone relación adicional de personas seleccionadas, publicadas mediante Edicto de fecha 19 de enero de 2024 en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, emitiendo nueva propuesta de formalización de contrato a favor de Manuel Freire Gómez, con D.N.I. núm. \*\*\*6006\*\* y de María del Carmen Ramírez Pavón, con D.N.I. núm. \*\*\*0404\*\*.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES, identificadas con los códigos L-14.02.13 y L-14.02.12, pertenecientes al Grupo de clasificación LA, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- Alas plazas indicadas se les asignan los puestos de AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES, identificados con los códigos L-14003.015 y L-14003.016, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informes favorables de fecha 11 de julio de 2024, en los que se acreditan la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de dos personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

#### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado -con carácter supletorio- (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) dispone que es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal, siendo públicos los procedimientos de selección del mismo y rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En este sentido, el artículo 16.2.a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía determina que es personal laboral fijo el contratado con carácter permanente tras superar un proceso selectivo convocado al efecto para adquirir esta condición, en el que deben respetarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Del mismo modo, el artículo 111 establece los sistemas de selección del personal laboral fijo por los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso de valoración de méritos.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Ayudante/a Servicios Especiales de dos personas para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad se formalizará según lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de

Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 de la LFPA.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 18.000,00 €: 80/231IA/13000, 80/231IA/13002 y 80/231IA/16000; de 18.000,00 €: 80/231GE/13000, 80/231GE/13002 y 80/231GE/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a las formalizaciones de contratos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES, identificadas con los códigos L-14.02.12 y L-14.02.13, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "LA", conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas MANUEL FREIRE GÓMEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*6006\*\* y MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ PAVÓN, con D.N.I. núm. \*\*\*0404\*\*, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a la personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- MANUEL FREIRE GÓMEZ. AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES (L-14003.015), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicios Periféricos, CTA La Línea.

- MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ PAVÓN. AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES (L-14003.016), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicios Periféricos, RR.MM. Cádiz.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 1 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la LFPA.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de estas formalizaciones de contrato por importe de 18.000,00 € en las AD Previas nº 92024007828 correspondiente a retribuciones y 920240007829 correspondiente a Seguridad Social; de 18.000,00 € en las AD Previas nº 92024007836 correspondiente a retribuciones y 920240007840 correspondiente a Seguridad Social."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

15/07/2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 118.014

#### AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 15 de julio de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Auxiliar de Clínica (puesto de Auxiliar de Clínica en Residencia de

Mayores), perteneciente al grupo de clasificación "LD", conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Clínica (puesto de Auxiliar de Clínica en Residencia de Mayores), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 35, de 22 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Clínica (puesto de Auxiliar de Clínica en Residencia de Mayores), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 22 de febrero de 2024 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada Adela Cerredo Aragón, con D.N.I. núm. \*\*\*5068\*\*.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de AUXILIAR CLÍNICA DIPLOMADO/A, identificada con el código L-11.01.01, perteneciente al Grupo de clasificación "LD", conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de AUXILIAR CLÍNICA DIPLOMADO/A, identificado con el código L-18149.001, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 11 de julio de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de una persona laboral fija, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

#### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado -con carácter supletorio- (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) dispone que es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal, siendo públicos los procedimientos de selección del mismo y rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En este sentido, el artículo 16.2.a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (en adelante, LFPA), determina que es personal laboral fijo el contratado con carácter permanente tras superar un proceso selectivo convocado al efecto para adquirir esta condición, en el que deben respetarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Del mismo modo, el artículo 111 establece los sistemas de selección del personal laboral fijo por los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso de valoración de méritos.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en la plaza de Auxiliar de Clínica de una persona para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 122 de la LFPA.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 de la LFPA.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 22.833,33 €: 80/231GE/13000, 80/231GE/13002 y 80/231GE/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a la formalización de contrato indicado se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de AUXILIAR CLÍNICA DIPLOMADO/A, identificada con el código L-11.01.01, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "LD", conforme al vigente Convenio Colectivo, a la persona seleccionada ADELA CERREDO ARAGÓN, con D.N.I. núm. \*\*\*5068\*\*.

Asimismo, adjudicar a la persona citada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puesto de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- ADELA CERREDO ARAGÓN. AUXILIAR CLÍNICA DIPLOMADO/A (L-18149.001), adscrita al Área Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

SEGUNDO: La formalización del contrato de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día 1 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la LFPA.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de esta formalización de contrato por importe de 22.833,33 € en las AD Previas n.º 92024007835 correspondiente a retribuciones y 920240007839 correspondiente a Seguridad Social."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

15/07/2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 118.034

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

### EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 15 de julio de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Auxiliar de Clínica (puesto de Auxiliar de Clínica en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en Centros de Tratamiento Ambulatorio), perteneciente al grupo de clasificación "LD", conforme al vigente Convenio Colectivo

de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Clínica (puesto de Auxiliar de Clínica en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en Centros de Tratamiento Ambulatorio), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 35, de 22 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Clínica (puesto de Auxiliar de Clínica en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en Centros de Tratamiento Ambulatorio), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 21 de febrero de 2024 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada María Teresa Manzano Montes de Oca, con D.N.I. núm. \*\*\*2825\*\*.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de AUXILIAR CLÍNICA DIPLOMADO/A, identificada con el código L-11.01.02, perteneciente al Grupo de clasificación "LD", conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de AUXILIAR CLÍNICA DROGODEPENDENCIAS, identificado con el código L-18149.002, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 11 de julio de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de una persona laboral fija, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

#### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado -con carácter supletorio- (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) dispone que es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal, siendo públicos los procedimientos de selección del mismo y rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En este sentido, el artículo 16.2.a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (en adelante, LFPA), determina que es personal laboral fijo el contratado con carácter permanente tras superar un proceso selectivo convocado al efecto para adquirir esta condición, en el que deben respetarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Del mismo modo, el artículo 111 establece los sistemas de selección del personal laboral fijo por los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso de valoración de méritos.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en la plaza de Auxiliar de Clínica de una persona para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 122 de la LFPA.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 de la LFPA.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 22.833,33 €: 80/23 IIA/13000, 80/23 IIA/13002 y 80/23 IIA/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a la formalización de contrato indicado se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de AUXILIAR CLÍNICA DIPLOMADO/A, identificada con el código L-11.01.02, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación "LD", conforme al vigente Convenio Colectivo, a la persona seleccionada MARÍA TERESA MANZANO MONTES DE OCA, con D.N.I. núm. \*\*\*2825\*\*.

Asimismo, adjudicar a la persona citada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puesto de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- MARÍA TERESA MANZANO MONTES DE OCA. AUXILIAR CLÍNICA DROGODEPENDENCIAS (L-18149.002), adscrita al Área Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, CTA Cádiz.

SEGUNDO: La formalización del contrato de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día 1 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la LFPA.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de esta formalización de contrato por importe de 22.833,33 € en las AD Previas nº 92024007831 correspondiente a retribuciones y 920240007830 correspondiente a Seguridad Social."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

15/07/2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 118.088

#### AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 15 de julio de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria

pública de 54 plazas de Auxiliar en Enfermería en Geriátría (puestos de Auxiliar de Enfermería en Geriátría en Residencia de Mayores – antiguo Auxiliar de Geriátría), pertenecientes al grupo de clasificación “LD”, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de julio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 54 plazas de Auxiliar en Enfermería en Geriátría (puestos de Auxiliar de Enfermería en Geriátría en Residencia de Mayores – antiguo Auxiliar de Geriátría), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 35, de 22 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 54 plazas de Auxiliar en Enfermería en Geriátría (puestos de Auxiliar de Enfermería en Geriátría en Residencia de Mayores – antiguo Auxiliar de Geriátría), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 23 de noviembre de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas María Dolores Sánchez Narváez, con D.N.I. núm. \*\*\*0696\*\*, María José Escuin Lorenzo, con D.N.I. núm. \*\*\*7857\*\*, María Paz Gómez Pecci, con D.N.I. núm. \*\*\*3534\*\*, María del Mar Alonso Lago, con D.N.I. núm. \*\*\*6327\*\*, María Luisa Bazo Vega, con D.N.I. núm. \*\*\*8603\*\*, María Dolores Medinilla Vallejo, con D.N.I. núm. \*\*\*3832\*\*, Sonia del Valle Domínguez, con D.N.I. núm. \*\*\*4393\*\*, María Rosario Priego Priego, con D.N.I. núm. \*\*\*293\*\*, Patricia García Court, con D.N.I. núm. \*\*\*3890\*\*, Inmaculada Rodríguez Nieto, con D.N.I. núm. \*\*\*6218\*\*, Antonia Jurado Fernández, con D.N.I. núm. \*\*\*4827\*\*, José Oliva Ramírez, con D.N.I. núm. \*\*\*5523\*\*, María Isabel Gandulla Romero, con D.N.I. núm. \*\*\*2683\*\*, María José Marcos Herrera, con D.N.I. núm. \*\*\*5219\*\*, Francisco Santana Bravo, con D.N.I. núm. \*\*\*2701\*\*, María Rosario Rivero Moreno, con D.N.I. núm. \*\*\*5651\*\*, María del Valle Fernández Cantera, con D.N.I. núm. \*\*\*3134\*\*, Amalia Leiva López, con D.N.I. núm. \*\*\*3305\*\*, Yolanda Ocaña Jiménez, con D.N.I. núm. \*\*\*2698\*\*, María Carmen Romero Torres, con D.N.I. núm. \*\*\*2287\*\*, María Carmen Chacón Rodríguez, con D.N.I. núm. \*\*\*7258\*\*, Isabel Sánchez Granado, con D.N.I. núm. \*\*\*7692\*\*, Silvia Amador Marchante, con D.N.I. núm. \*\*\*6692\*\*, Rosa Contreras García, con D.N.I. núm. \*\*\*3587\*\*, Ana Pérez Martínez, con D.N.I. núm. \*\*\*5472\*\*, María de las Nieves Estudillo Millán, con D.N.I. núm. \*\*\*6502\*\*, Leonor Gil Sañudo, con D.N.I. núm. \*\*\*8042\*\*, María Carmen Abucha Cabezas, con D.N.I. núm. \*\*\*2994\*\*, Sonia Corono González, con D.N.I. núm. \*\*\*8770\*\*, Raquel Gil Martínez, con D.N.I. núm. \*\*\*4588\*\*, Paula Martín Castillo, con D.N.I. núm. \*\*\*2284\*\*, Pablo Ballester Jurado, con D.N.I. núm. \*\*\*2440\*\*, Carmen Domínguez González, con D.N.I. núm. \*\*\*3742\*\*, Carmen Celdrán López, con D.N.I. núm. \*\*\*3349\*\*, Dolores Gutiérrez Martínez, con D.N.I. núm. \*\*\*4744\*\*, María Belén Camacho Abuin, con D.N.I. núm. \*\*\*3502\*\*, Joaquina Mulero Algeciras, con D.N.I. núm. \*\*\*2631\*\*, Manuela Paredes Rojas, con D.N.I. núm. \*\*\*2723\*\*, María Ángeles Paredes Rojas, con D.N.I. núm. \*\*\*3203\*\*, Adela Cerredo Aragón, con D.N.I. núm. \*\*\*5068\*\*, María del Pilar Gil Fernández, con D.N.I. núm. \*\*\*3902\*\*, María del Carmen Montes Payares, con D.N.I. núm. \*\*\*3099\*\*, Lidia Rojas García, con D.N.I. núm. \*\*\*6391\*\*, Juan Antonio Muñoz Armario, con D.N.I. núm. \*\*\*6109\*\*, Milagros Bejar Gutiérrez, con D.N.I. núm. \*\*\*2979\*\*, Dolores María Alcedo Auchel, con D.N.I. núm. \*\*\*2874\*\*, Josefa Pérez de la Lastra Moreno, con D.N.I. núm. \*\*\*2032\*\*, Inmaculada Oreja Torrea, con D.N.I. núm. \*\*\*3905\*\*, Leonor Argüez Merlo, con D.N.I. núm. \*\*\*6007\*\*, Dolores Leal Carballar, con D.N.I. núm. \*\*\*4458\*\*, Isabel Menacho Séllez, con D.N.I. núm. \*\*\*8073\*\*, María del Pilar Ruiz Vázquez, con D.N.I. núm. \*\*\*3767\*\*, Antonio López Cruz, con D.N.I. núm. \*\*\*3625\*\* y María Carmen Vaca Abelenda, con D.N.I. núm. \*\*\*3622\*\*.

Posteriormente, mediante Resoluciones de fecha 6 y 14 de junio de 2024 del Vicepresidente Tercero, Diputado delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, se estiman las renuncias presentadas por las aspirantes Leonor Argüez Merlo, con D.N.I. núm. \*\*\*6007\*\* y Adela Cerredo Aragón, con D.N.I. núm. \*\*\*5068\*\*, respectivamente, del listado definitivo de personas aspirantes propuestas por el Órgano de Selección para su nombramiento como personal laboral fijo de las plazas de Auxiliar Enfermería Geriátría.

Consecuencia de lo anterior el Tribunal formula relación complementaria y propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 26 de junio de 2024 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Rosa María Jurado Fernández, con D.N.I. núm. \*\*\*6336\*\* y Antonia de la Cruz Acosta, con D.N.I. núm. \*\*\*5368\*\*.

Del mismo modo, en la misma sesión el Órgano de Selección acordó por unanimidad, conocida resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social referente a la resolución de incapacidad Permanente en el grado de TOTAL del aspirante Antonio López Cruz, con D.N.I. núm. \*\*\*3625\*\*, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, mantener en situación de suspensión la formalización del contrato correspondiente en tanto no se produzcan los dos años de reserva de plaza y puesto que dicha normativa de aplicación regula para el caso.

Por otra parte, los/as aspirantes Joaquina Mulero Algeciras, con D.N.I. núm. \*\*\*2631\*\* y Josefa Pérez de la Lastra Moreno, con D.N.I. núm. \*\*\*2032\*\*, se encuentran actualmente en situación de incapacidad temporal mediante Resolución del INSS. Asimismo las aspirantes Raquel Gil Martínez, con D.N.I. núm. \*\*\*4588\*\*, María del Pilar Gil Fernández, con D.N.I. núm. \*\*\*3902\*\* y Rosa María Jurado Fernández, con D.N.I. núm. \*\*\*6336\*\*, se encuentran actualmente en situación de baja médica, por cuanto no procede autorizar la formalización de contrato del personal indicado como laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz para ocupar una de las referidas plazas de Auxiliar Enfermería Geriátría.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA, identificadas con los códigos L-11.02.03, L-11.02.04, L-11.02.05, L-11.02.06, L-11.02.07, L-11.02.08, L-11.02.09, L-11.02.10, L-11.02.11, L-11.02.12, L-11.02.13, L-11.02.14, L-11.02.15, L-11.02.16, L-11.02.17, L-11.02.18, L-11.02.19, L-11.02.20, L-11.02.21, L-11.02.22, L-11.02.23, L-11.02.24, L-11.02.25, L-11.02.26, L-11.02.27, L-11.02.28, L-11.02.29, L-11.02.30, L-11.02.31, L-11.02.33, L-11.02.34, L-11.02.35, L-11.02.36, L-11.02.37, L-11.02.38, L-11.02.40, L-11.02.41, L-11.02.44, L-11.02.45, L-11.02.46, L-11.02.47, L-11.02.48, L-11.02.50, L-11.02.52, L-11.02.53, L-11.02.54, L-11.02.56 y L-11.02.42, pertenecientes al Grupo de clasificación “LD”, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA, identificados con los códigos L-18035.001, L-18035.002, L-18035.003, L-18035.004, L-18035.006, L-18035.005, L-18035.008, L-18035.010, L-18035.044, L-18035.011, L-18035.012, L-18035.013, L-18035.009, L-18035.014, L-18035.015, L-18035.018, L-18035.019, L-18035.020, L-18035.016, L-18035.021, L-18035.022, L-18035.023, L-18035.024, L-18035.025, L-18035.026, L-18035.027, L-18035.030, L-18035.031, L-18035.032, L-18035.045, L-18035.034, L-18035.035, L-18035.036, L-18035.037, L-18035.046, L-18035.038, L-18035.039, L-18035.048, L-18035.049, L-18035.050, L-18035.051, L-18035.052, L-18035.041, L-18035.043, L-18035.053, L-18035.054, L-18035.007 y L-18035.056, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informes favorables de fecha 10 y 11 de julio de 2024, en el que se acreditan la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de cincuenta y cuatro personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

#### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado -con carácter supletorio- (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) dispone que es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal, siendo públicos los procedimientos de selección del mismo y rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En este sentido, el artículo 16.2.a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (en adelante, LFPA), determina que es personal laboral fijo el contratado con carácter permanente tras superar un proceso selectivo convocado al efecto para adquirir esta condición, en el que deben respetarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Del mismo modo, el artículo 111 establece los sistemas de selección del personal laboral fijo por los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso de valoración de méritos.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Auxiliar Enfermería Geriátría de cuarenta y ocho personas para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad se formalizará según lo dispuesto en el artículo 122 de la LFPA.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.



Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 de la LFPA.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 159.833,33 €: 80/231GC/13000, 80/231GC/13002 y 80/231GE/16000; de 890.500,00 €: 80/231GE/13000, 80/231GE/13002 y 80/231GE/16000; de 68.500,00 €: 80/231GD/13000, 80/231GD/13002 y 80/231GD/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a las formalizaciones de contratos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA, identificadas con los códigos L-11.02.03, L-11.02.04, L-11.02.05, L-11.02.06, L-11.02.07, L-11.02.08, L-11.02.09, L-11.02.10, L-11.02.11, L-11.02.12, L-11.02.13, L-11.02.14, L-11.02.15, L-11.02.16, L-11.02.17, L-11.02.18, L-11.02.19, L-11.02.20, L-11.02.21, L-11.02.22, L-11.02.23, L-11.02.24, L-11.02.25, L-11.02.26, L-11.02.27, L-11.02.28, L-11.02.29, L-11.02.30, L-11.02.31, L-11.02.32, L-11.02.33, L-11.02.34, L-11.02.35, L-11.02.36, L-11.02.37, L-11.02.38, L-11.02.40, L-11.02.41, L-11.02.44, L-11.02.45, L-11.02.46, L-11.02.47, L-11.02.48, L-11.02.50, L-11.02.52, L-11.02.53, L-11.02.54, L-11.02.56 y L-11.02.42, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "LD", conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas MARÍA DOLORES SÁNCHEZ NARVAEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*0696\*\*, MARÍA JOSÉ ESCUÍN LORENZO, con D.N.I. núm. \*\*\*7857\*\*, MARÍA PAZ GÓMEZ PECCI, con D.N.I. núm. \*\*\*3534\*\*, MARÍA DEL MAR ALONSO LAGO, con D.N.I. núm. \*\*\*6327\*\*, MARÍA LUISA BAZO VEGA, con D.N.I. núm. \*\*\*8603\*\*, MARÍA DOLORES MEDINILLA VALLEJO, con D.N.I. núm. \*\*\*3832\*\*, SONIA DEL VALLE DOMÍNGUEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*4393\*\*, MARÍA ROSARIO PRIEGO PRIEGO, con D.N.I. núm. \*\*\*293\*\*, PATRICIA GARCÍA COURT, con D.N.I. núm. \*\*\*3890\*\*, INMACULADA RODRÍGUEZ NIETO, con D.N.I. núm. \*\*\*6218\*\*, ANTONIO JURADO FERNÁNDEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*4827\*\*, JOSÉ OLIVA RAMÍREZ, con D.N.I. núm. \*\*\*5523\*\*, MARÍA ISABEL GANDULLA ROMERO, con D.N.I. núm. \*\*\*2683\*\*, MARÍA JOSÉ MARCOS HERRERA, con D.N.I. núm. \*\*\*5219\*\*, FRANCISCO SANTANA BRAVO, con D.N.I. núm. \*\*\*2701\*\*, MARÍA ROSARIO RIVERO MORENO, con D.N.I. núm. \*\*\*5651\*\*, MARÍA DEL VALLE FERNÁNDEZ CANTERA, con D.N.I. núm. \*\*\*3134\*\*, AMALIA LEIVA LÓPEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*3305\*\*, YOLANDA OCAÑA JIMÉNEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*2698\*\*, MARÍA CARMEN ROMERO TORRES, con D.N.I. núm. \*\*\*2287\*\*, MARÍA CARMEN CHACÓN RODRÍGUEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*7258\*\*, ISABEL SÁNCHEZ GRANADO, con D.N.I. núm. \*\*\*7692\*\*, SILVIA AMADOR MARCHANTE, con D.N.I. núm. \*\*\*6692\*\*, ROSA CONTRERAS GARCÍA, con D.N.I. núm. \*\*\*3587\*\*, ANA PÉREZ MARTÍNEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*5472\*\*, MARÍA DE LAS NIEVES ESTUDILLO MILLÁN, con D.N.I. núm. \*\*\*6502\*\*, LEONOR GIL SAÑUDO, con D.N.I. núm. \*\*\*8042\*\*, MARÍA CARMEN ABUCHA CABEZAS, con D.N.I. núm. \*\*\*2994\*\*, SONIA CORONO GONZÁLEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*8770\*\*, PAULA MARTÍN CASTILLO, con D.N.I. núm. \*\*\*2284\*\*, PABLO BALLESTER JURADO, con D.N.I. núm. \*\*\*2440\*\*, CARMEN DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*3742\*\*, CARMEN CELDRÁN LÓPEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*3349\*\*, DOLORES GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*4744\*\*, MARÍA BELEN CAMACHO ABUIN, con D.N.I. núm. \*\*\*3502\*\*, MANUELA PAREDES ROJAS, con D.N.I. núm. \*\*\*2723\*\*, MARÍA ÁNGELES PAREDES ROJAS, con D.N.I. núm. \*\*\*3203\*\*, MARÍA DEL CARMEN MONTES PAYARES, con D.N.I. núm. \*\*\*3099\*\*, LIDIA ROJAS GARCÍA, con D.N.I. núm. \*\*\*6391\*\*, JUAN ANTONIO MUÑOZ ARMARIO, con D.N.I. núm. \*\*\*6109\*\*, MILAGROS BEJAR GUTIÉRREZ, con D.N.I. núm. \*\*\*2979\*\*, DOLORES MARÍA ALCEDO AUHEL, con D.N.I. núm. \*\*\*2874\*\*, INMACULADA OREJA TORREA, con D.N.I. núm. \*\*\*3905\*\*, DOLORES LEAL CARBALLAR, con D.N.I. núm. \*\*\*4458\*\*, ISABEL MENACHO SÉLLEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*8073\*\*, MARÍA DEL PILAR RUIZ VÁZQUEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*3767\*\*, MARÍA CARMEN VACA ABELENDA, con D.N.I. núm. \*\*\*3622\*\* y ANTONIA DE LA CRUZ ACOSTA, con D.N.I. núm. \*\*\*5368\*\*, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a la personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- MARÍA DOLORES SÁNCHEZ NARVAEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.001), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARIA JOSÉ ESCUÍN LORENZO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.002), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA PAZ GÓMEZ PECCI. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.003), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA DEL MAR ALONSO LAGO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.004), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA LUISA BAZO VEGA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.006), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Puerto.

- MARÍA DOLORES MEDINILLA VALLEJO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.005), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- SONIA DEL VALLE DOMÍNGUEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.008), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA DEL ROSARIO PRIEGO PRIEGO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.010), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- PATRICIA GARCÍA COURT. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.044), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. La Línea.

- INMACULADA RODRÍGUEZ NIETO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.011), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- ANTONIA JURADO FERNÁNDEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.012), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- JOSÉ OLIVA RAMÍREZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.013), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA ISABEL GANDULLA ROMERO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.009), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Puerto.

- MARÍA JOSÉ MARCOS HERRERA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.014), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- FRANCISCO SANTANA BRAVO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.015), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA DEL ROSARIO RIVERO MORENO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.018), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA DEL VALLE FERNÁNDEZ CANTERA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.019), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- AMALIA LEIVA LÓPEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.020), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- YOLANDA OCAÑA JIMÉNEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.016), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Puerto.

- MARÍA DEL CARMEN ROMERO TORRES. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.021), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA DEL CARMEN CHACÓN RODRÍGUEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.022), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- ISABEL SÁNCHEZ GRANADO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.023), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- SILVIA AMADOR MARCHANTE. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.024), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- ROSA CONTRERAS GARCÍA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.025), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- ANA PÉREZ MARTÍNEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.026), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA DE LAS NIEVES ESTUDILLO MILLÁN. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.027), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- LEONOR GIL SAÑUDO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.030), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA DEL CARMEN ABUCHA CABEZAS. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.031), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM.

Cádiz.

-SONIACORONOGONZÁLEZ.AUXILIARENFERMERÍAGERIATRÍA (L-18035.032), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

-PAULAMARTÍNCASTILLO.AUXILIARENFERMERÍAGERIATRÍA (L-18035.045), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. La Línea.

- PABLO BALLESTER JURADO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.034), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- CARMEN DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.035), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- CARMEN CELDRÁN LÓPEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.036), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- DOLORES GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.037), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA BELÉN CAMACHO ABUIN. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.046), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. La Línea.

-MANUELAPAREDESROJAS.AUXILIARENFERMERÍAGERIATRÍA (L-18035.038), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA DE LOS ÁNGELES PAREDES ROJAS. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.039), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA DEL CARMEN MONTES PAYARÉS. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.048), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- LIDIA ROJAS GARCÍA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.049), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- JUAN ANTONIO MUÑOZ ARMARIO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.050), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MILAGROS BEJAR GUTIÉRREZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.051), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- DOLORES MARÍA ALCEDO AUCHEL. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.052), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- INMACULADA OREJA TORREA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.041), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Puerto.

- DOLORES LEAL CARBALLAR. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.043), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Puerto.

- ISABEL MENACHO SÉLLEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.053), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA DEL PILAR RUIZ VÁZQUEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.054), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARIADELCARMENVACAABELENDA.AUXILIARENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.007), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Puerto.

- ANTONIA DE LA CRUZ ACOSTA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.056), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 1 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la LFPA.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de estas formalizaciones de contrato por importe de 159.833,33 € en las AD Previas n.º 92024007832 correspondiente a retribuciones y 92024007834 correspondiente a Seguridad Social; de 890.500,00 € en las AD Previas n.º 92024007837 correspondiente a retribuciones y 92024007838 correspondiente a Seguridad Social; de 68.500,00 € en las AD Previas n.º 92024007844 correspondiente a retribuciones y 92024007845 correspondiente a Seguridad Social."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

15/07/2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de

Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 118.114

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 15 de julio de 2024, ha resuelto lo siguiente: "Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2023, publicada en el BOP de Cádiz núm. 238, de 18 de diciembre de 2023, se autoriza la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de GRADUADO/A SOCIAL, identificadas con los códigos LA-04.16.01 y LA-04.16.02, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-2", conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas ADOLFO CARLOS FERNÁNDEZ RUIZ, con D.N.I. núm. \*\*\*3268\*\* y ANTONIO LEAL SAÑUDO, con D.N.I. núm. \*\*\*8756\*\*, respectivamente en las plazas indicadas.

Segundo.- Mediante Resolución de 21 de marzo de 2024 se deja sin efecto la autorización de formalización de contrato como personal laboral fijo del aspirante ADOLFO CARLOS FERNÁNDEZ RUIZ, con D.N.I. núm. \*\*\*3268\*\* (en la plaza de GRADUADO/A SOCIAL, identificada con el código LA-04.16.01, vinculada al puesto de trabajo de TÉCNICO/A MEDIO L-23056.007).

Tercero.- Acreditadas las circunstancias que permiten la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, procede que se dicte Resolución autorizando la formalización de contrato en la plaza y puesto vacante en la relación de puestos de trabajo de la Corporación.

Cuarto.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de GRADUADO/A SOCIAL, identificada con el código LA-04.16.01, perteneciente al Grupo de clasificación F-2, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Quinto.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de TÉCNICO/A MEDIO, identificado con el código L-23056.007, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Sexto.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 12 de julio de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de dos personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado -con carácter supletorio- (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) dispone que es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal, siendo públicos los procedimientos de selección del mismo y rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En este sentido, el artículo 16.2.a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (en adelante, LFPA), determina que es personal laboral fijo el contratado con carácter permanente tras superar un proceso selectivo convocado al efecto para adquirir esta condición, en el que deben respetarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Del mismo modo, el artículo 111 establece los sistemas de selección del personal laboral fijo por los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso de valoración de méritos.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en la plaza de Graduado/a Social de una persona para prestar servicios en el Área de Cooperación, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 122 de la LFPA.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales,

concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 de la LFPA.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 31.333,33 €: 70/241B/13000, 70/241B/13002 y 70/241B/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a la formalización de contrato indicado se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de GRADUADO/A SOCIAL, identificada con el código LA-04.16.01, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación "F-2", conforme al vigente Convenio Colectivo, a la persona seleccionada ADOLFO CARLOS FERNÁNDEZ RUIZ, con D.N.I. núm. \*\*\*3268\*\*.

Asimismo, adjudicar a la persona citada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puesto de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- ADOLFO CARLOS FERNÁNDEZ RUIZ. TÉCNICO/A MEDIO (L-23056.007), adscrito al Área de Cooperación, Servicio de Gestión de Fondos PROFEA.

SEGUNDO: La formalización del contrato de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día 1 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la LFPA.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de esta formalización de contrato por importe de 31.333,33 € en las AD Previas n.º 92024007859 correspondiente a retribuciones y 920240007858 correspondiente a Seguridad Social."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

15/07/2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 118.126

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

### EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 15 de julio de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 4 plazas de Oficial/a 1ª Cocina (puestos de Oficial/a Cocina), pertenecientes al grupo de clasificación "LC", conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de julio de 2011) se aprobó la lista

definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 4 plazas de Oficial/a 1ª Cocina (puestos de Oficial/a Cocina), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 28 de diciembre de 2022 (BOP Cádiz núm. 4, de 9 de enero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 4 plazas de Oficial/a 1ª Cocina (puestos de Oficial/a Cocina), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 9 de junio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Lidia Pacheco Torres, con D.N.I. núm. \*\*\*2851\*\*, Oscar Moguel González, con D.N.I. núm. \*\*\*3192\*\*, Vicente Leandro Martín Bernal, con D.N.I. núm. \*\*\*2313\*\* y Margarita Paredes Conchas, con D.N.I. Núm. \*\*\*0235\*\*.

No obstante lo anterior, en fecha 30 de abril de 2024 se dicta Resolución del Vicepresidente Tercero, Diputado delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, por la que se estima la renuncia presentada por el funcionario de carrera Oscar Moguel González, con D.N.I. núm. \*\*\*3192\*\*, del listado definitivo de aspirantes propuestos para su formalización de contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Consecuencia de lo anterior el Tribunal formula relación complementaria y propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 13 de mayo de 2024, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada Raquel Fernández Abad, con D.N.I. núm. \*\*\*7782\*\*.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de OFICIAL/A 1ª COCINA, identificadas con los códigos L-12.04.06, L-12.04.07, L-12.04.08 y L-12.04.09, pertenecientes al Grupo de clasificación "LC", conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de OFICIAL/A COCINA, identificados con los códigos L-18062.006, L-18062.007, L-18062.008 y L-18062.009, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informes favorables de fecha 11 de julio de 2024, en los que se acreditan la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de cuatro personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado -con carácter supletorio- (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) dispone que es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal, siendo públicos los procedimientos de selección del mismo y rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En este sentido, el artículo 16.2.a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (en adelante, LFPA), determina que es personal laboral fijo el contratado con carácter permanente tras superar un proceso selectivo convocado al efecto para adquirir esta condición, en el que deben respetarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Del mismo modo, el artículo 111 establece los sistemas de selección del personal laboral fijo por los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso de valoración de méritos.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de

Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Oficial/a 1ª Cocina de cuatro personas para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 122 de la LFPA.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 de la LFPA.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 45.666,67 €: 80/231GE/13000, 80/231GE/13002 y 80/231GE/16000; de 45.666,67 €: 80/231GC/13000, 80/231GC/13002 y 80/231GC/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a las formalizaciones de contratos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, se concluye que la propuesta es adecuada a derecho.

Al objeto de incorporarlo a su correspondiente expediente administrativo, se emite el presente informe manifestándose su adecuación a derecho, salvo mejor criterio fundamentado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de OFICIAL 1ª COCINA, identificadas con los códigos L-12.04.06, L-12.04.07, L-12.04.08 y L-12.04.09, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "LC", conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas LIDIA PACHECO TORRES, con D.N.I. núm. \*\*\*2851\*\*, RAQUEL FERNÁNDEZ ABAD, con D.N.I. núm. \*\*\*7782\*\*, VICENTE LEANDRO MARTÍN BERNAL, con D.N.I. núm. \*\*\*2313\*\* y MARGARITA PAREDES CONCHAS, con D.N.I. núm. \*\*\*0235\*\*, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a la personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- LIDIA PACHECO TORRES. OFICIAL/A COCINA (L-18062.006), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicios Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- RAQUEL FERNÁNDEZ ABAD. OFICIAL/A COCINA (L-18062.008), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicios Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- VICENTE LEANDRO MARTÍN BERNAL. OFICIAL/A COCINA (L-18062.009), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicios Periféricos, RR.MM. Puerto.

- MARGARITA PAREDES CONCHAS. OFICIAL/A COCINA (L-18062.007), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicios Periféricos, RR.MM. Puerto.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 1 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la LFPA.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de esta formalización de contrato por importe de 45.666,67 € en las AD Previas n.º 92024007849 correspondiente a retribuciones y 920240007848 correspondiente a Seguridad Social; de 45.666,67 € en las AD Previas n.º 92024007846 correspondiente a retribuciones y 920240007847 correspondiente a Seguridad Social."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa,

podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

15/07/2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 118.142

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 15 de julio de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2023, publicada en el BOP de Cádiz núm. 238, de 18 de diciembre de 2023, se autoriza la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de PEÓN/A CC.PP., identificadas con los códigos L-14.05.02, L-14.05.03, L-14.05.04, L-14.05.05, L-14.05.06, L-14.05.07, L-14.05.08, L-14.05.09, L-14.05.10, L-14.05.11 y L-14.05.12, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "LA.1", conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas SANTIAGO FERNÁNDEZ CABRERA, con D.N.I. núm. \*\*\*5222\*\*, JOSÉ MARÍA MUÑOZ LIGERO, con D.N.I. núm. \*\*\*4947\*\*, JOSÉ MANUEL VEGA FERNÁNDEZ-TRUJILLO, con D.N.I. núm. \*\*\*7087\*\*, FRANCISCAMARÍA VALLE NARANJO, con D.N.I. núm. \*\*\*8047\*\*, MANUEL JESÚS MELERO AMAYA, con D.N.I. núm. \*\*\*4788\*\*, JOSÉ LUIS PEÑA ORTEGA, con D.N.I. núm. \*\*\*2734\*\*, JUAN ANTONIO BERMÚDEZ CEBALLOS, con D.N.I. núm. \*\*\*9093\*\*, EDUARDO GALINDO GUZMÁN, con D.N.I. núm. \*\*\*7627\*\*, JOSÉ MANUEL VELÁZQUEZ-GAZTELU CASTILLO, con D.N.I. núm. \*\*\*4290\*\*, RAUL NARANJO NARANJO, con D.N.I. núm. \*\*\*8050\*\* y ALEJANDRO ROSA GUERRERO, con D.N.I. núm. \*\*\*2776\*\*, respectivamente en las plazas indicadas.

Segundo.- Mediante Resolución de 21 de marzo de 2024 se deja sin efecto la autorización de formalización de contrato como personal laboral fijo del aspirante JOSÉ LUIS PEÑA ORTEGA, con D.N.I. núm. \*\*\*2734\*\*, en la plaza de PEÓN/A CC.PP., identificada con el código L-14.05.07, vinculada al puesto de trabajo de PEÓN/A CC.PP. (L-14001.007).

Tercero.- Mediante escrito de José Luis Peña Ortega de fecha 17 de abril de 2024 se pone de manifiesto la resolución de INSS de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, de fecha 21 de marzo de 2024.

Cuarto.- Requerido al Órgano de Selección del proceso convocado para la selección de plazas de PEÓN/A CC.PP., convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante Resolución de 3 de mayo de 2024, del Diputado delegado de Función Pública y Recursos Humanos la emisión de relación complementaria y propuesta de formalización de contrato, este la formula y eleva a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 9 de mayo de 2024, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada Oscar Coronil Lozano, con D.N.I. núm. \*\*\*8186\*\*.

Quinto.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de PEÓN/A CC.PP., identificada con el código L-14.05.07, perteneciente al Grupo de clasificación LA, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Sexto.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de PEÓN/A CC.PP., identificado con el código L-14001.008, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Séptimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 11 de julio de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de once personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado -con carácter supletorio- (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) dispone que es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de

contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal, siendo públicos los procedimientos de selección del mismo y rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En este sentido, el artículo 16.2.a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (en adelante, LFPA), determina que es personal laboral fijo el contratado con carácter permanente tras superar un proceso selectivo convocado al efecto para adquirir esta condición, en el que deben respetarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Del mismo modo, el artículo 111 establece los sistemas de selección del personal laboral fijo por los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso de valoración de méritos.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en la plaza de Peón/a CC.PP. de una persona para prestar servicios en el Área de Cooperación se formalizará según lo dispuesto en el artículo 122 de la LFPA.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 de la LFPA.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 21.666,67 €: 70/453C/13000, 70/453C/13002 y 70/453C/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a la formalización de contrato indicado se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de PEÓN/A CC.PP., identificada con el código L-14.05.07, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación "LA.1", conforme al vigente Convenio Colectivo, a la persona seleccionada OSCAR CORONIL LOZANO, con D.N.I. núm. \*\*\*8186\*\*.

Asimismo, adjudicar a la persona citada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- OSCAR CORONIL LOZANO. PEÓN/A CC.PP. (L-14001.008), adscrito al Área de Cooperación, Servicio de Vías y Obras, Brigada Carreteras Provinciales, Brigada Algeciras.

SEGUNDO: La formalización del contrato de la persona designada surtirán sus efectos oportunos a partir del día 1 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la LFPA.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de esta formalización de contrato por importe de 21.666,67 € en las AD Previas n.º92024007865 correspondiente a retribuciones y 920240007866 correspondiente a Seguridad Social."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

16/07/2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. 15/07/2024. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 118.396

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

### EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 15 de julio de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 14 de marzo de 2024, del Diputado delegado de Función Pública y Recursos Humanos se ha requerido del Órgano de Selección del proceso convocado para la selección de plazas de PSICÓLOGO/A (puestos de Técnico/a Administración Especial, Psicólogo/a, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio), convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, la emisión de relación complementaria y propuesta de formalización de contrato. Este la formula y eleva a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 29 de abril de 2024, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada Blanca Hurtado Zambrano, con D.N.I. núm. \*\*\*6799\*\*.

Segundo.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de PSICÓLOGO/A, identificada con el código LA-03.19.09, perteneciente al Grupo de clasificación "F-1" (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Tercero.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS, identificado con el código L-24097.004, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Cuarto.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 11 de julio de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de once personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado -con carácter supletorio- (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) dispone que es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal, siendo públicos los procedimientos de selección del mismo y rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En este sentido, el artículo 16.2.a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (en adelante, LFPA), determina que es personal laboral fijo el contratado con carácter permanente tras superar un proceso selectivo convocado al efecto para adquirir esta condición, en el que deben respetarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Del mismo modo, el artículo 111 establece los sistemas de selección del personal laboral fijo por los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso de valoración de méritos.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en la plaza de Psicólogo/a de una persona para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad se formalizará según lo dispuesto en el artículo 122 de la LFPA, que establece:

“1. La condición de personal laboral fijo se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del correspondiente proceso selectivo.

b) Formalización del contrato por el órgano competente. Su inscripción en el Registro General de Personal es el momento en el que la Junta de Andalucía manifiesta su voluntad de contratar.

c) Acto de acatamiento a la Constitución, al Estatuto de Autonomía para Andalucía y al resto del ordenamiento jurídico.

d) Incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca.

e) Superación del período de prueba que, en su caso, corresponda de acuerdo con las normas de derecho laboral.”

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales,

concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 de la LFPA.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 34.250,00 €: 80/2311A/13000, 80/2311A/13002 y 80/2311A/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a la formalización de contrato indicado se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de PSICÓLOGO/A, identificada con el código LA-03.19.09, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación "F-1" (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo, a la persona seleccionada BLANCA HURTADO ZAMBRANO, con D.N.I. núm. \*\*\*6799\*\*.

Asimismo, adjudicar a la persona citada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- BLANCA HURTADO ZAMBRANO. PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24097.004), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Sanlúcar.

SEGUNDO: La formalización del contrato de la persona designada surtirán sus efectos oportunos a partir del día 1 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la LFPA.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de esta formalización de contrato por importe de 34.250,00 € en las AD Previas n.º 92024007855 correspondiente a retribuciones y 920240007856 correspondiente a Seguridad Social."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

16/07/2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. 15/07/2024. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 118.401

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

### EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 15 de julio de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2023, publicada en el BOP de Cádiz núm. 238, de 18 de diciembre de 2023, se autoriza la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A, identificadas con los códigos L-14.01.01, L-14.01.02, L-14.01.03, L-14.01.04, L-14.01.05, L-14.01.06, L-14.01.07, L-14.01.08, L-14.01.09 y L-14.01.10, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "LA", conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas ANTONIO BARRIGA JIMÉNEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*2615\*\*, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ ANDRADES, con D.N.I. núm. \*\*\*8435\*\*, CARMELO HUMANES MORALES, con D.N.I. núm. \*\*\*3784\*\*, JUAN JOSÉ LEYVA MANCERA, con D.N.I. núm. \*\*\*7704\*\*, JOSÉ MARCHENA TARDÍO, con D.N.I. núm. \*\*\*7901\*\*, CRISTÓBAL SABORIDO RIVERA, con D.N.I. núm. \*\*\*6968\*\*, FRANCISCO SABORIDO SABORIDO, con D.N.I. núm. \*\*\*6839\*\*, JUAN CARLOS CAMARA PINO, con D.N.I. núm. \*\*\*6428\*\*, PEDRO HITA PUERTO, con D.N.I. núm. \*\*\*8393\*\* y FERMÍN GÓMEZ MEDINILLA, con D.N.I. núm. \*\*\*5131\*\*,

respectivamente en las plazas indicadas.

Segundo.- Mediante Resolución de 21 de marzo de 2024 se deja sin efecto la autorización para la formalización de contrato como personal laboral fijo del aspirante JUAN CARLOS CAMARA PINO, con D.N.I. núm. \*\*\*6428\*\* (en la plaza de AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A, identificada con el código L-14.01.08, vinculada al puesto de trabajo de AYUDANTE/A AGROPECUARIO/AL-14064.002).

Tercero.- Acreditadas las circunstancias que permiten la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz de la persona indicada, procede que se dicte Resolución autorizando la formalización de contrato en la plaza y puesto vacante en la relación de puestos de trabajo de la Corporación.

Cuarto.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A, identificada con el código L-14.01.08, perteneciente al Grupo de clasificación LA, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Quinto.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A, identificada con el código L-14064.002, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Sexto.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 11 de julio de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de dos personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado -con carácter supletorio- (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) dispone que es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal, siendo públicos los procedimientos de selección del mismo y rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En este sentido, el artículo 16.2.a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (en adelante, LFPA), determina que es personal laboral fijo el contratado con carácter permanente tras superar un proceso selectivo convocado al efecto para adquirir esta condición, en el que deben respetarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Del mismo modo, el artículo 111 establece los sistemas de selección del personal laboral fijo por los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso de valoración de méritos.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en la plaza de Ayudante/a Agropecuario/a de una persona para prestar servicios en el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 122 de la LFPA.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 de la LFPA.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 18.750,00 €: 30/410A/13000, 30/410A/13002 y 30/410A/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a la formalización de contrato indicado se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A, identificada con el código L-14.01.08, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación "LA", conforme al vigente Convenio Colectivo, a la persona seleccionada JUAN CARLOS CÁMARA PINO, con D.N.I. núm. \*\*\*6428\*\*.

Asimismo, adjudicar a la persona citada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puesto de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- JUAN CARLOS CÁMARA PINO. AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A (L-14064.002), adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Transición Ecológica, Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería, Departamento de Ganadería, CEAG El Bosque (Finca el Imperio).

SEGUNDO: La formalización del contrato de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día 1 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la LFPA.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos y efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de esta formalización de contrato por importe de 18.750,00 € en las AD Previa n.º 92024007863 correspondiente a retribuciones y 920240007862 correspondiente a Seguridad Social."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

16/07/2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. 15/07/2024. Daniel Leiva Sainz. Firmado. **Nº 118.410**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Con fecha 30/04/2024, se reúnen en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local, bajo la Presidencia del Intendente Principal Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con la asistencia del Secretario, a fin, de constituir la Comisión de Selección y proceder a la determinación de la relación de admitidos y excluidos conforme a la Cláusula Octava de la Resolución de Tenencia de Alcaldía número 1050, de fecha 19/02/2024, dentro del expediente relativo a la adjudicación por concurso de diez licencias de 5 plazas de auto-taxi en Chiclana de la Frontera.

Composición de la Comisión de Selección:

- D. Juan Carlos Castro Núñez, Intendente Principal Jefe de la Policía Local de Chiclana de la Frontera, en calidad de Presidente.
- D. Pedro Peña Burgos, Subinspector de la Policía Local de Chiclana de la Frontera, en calidad de vocal.
- D. Javier Jiménez Manfredi, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en calidad de vocal.
- Dña. Josefa González Frontado, Técnica del Servicio de Rentas, en calidad de vocal.
- Dña. Leticia Salado Contreras, Jefa de Sección del Servicio de Contratación y Patrimonio, en calidad de vocal.
- D. Manuel Orozco Bermúdez, Vicesecretario General Accidental, en calidad de Secretario.

Dicha Comisión queda constituida con los miembros anteriormente mencionados, procediéndose a continuación al examen y estudio de la totalidad de las solicitudes presentadas en el presente expediente, y que son:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
CRISTÓBAL BENITEZ BENITEZ	***7412**
CRISTÓBAL BRENES LEGUPÍN	***6501**
JOSE ANTONIO CANTO MUÑOZ	***2418**
YOUNESS EL KHDALJI	***6334**
GESUINO GIOVANNI SARDO	***1508**
ANA SOFÍA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	***6744**
JESSICA MARIA JAEN PAREJA	***5025**
AGUSTIN JIMÉNEZ BUTRÓN	***2955**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RAMÍREZ	***5299**
DIEGO FERNANDO LEYVA DÍAZ	***3427**
ROSA MARTÍN MERCEDES	***8545**
RAFAEL JOSÉ MATEOS MONTERO	***4551**
AGUEDA NÚÑEZ PERALTA	***5533**
JONATHAN ORIHUELA BUSTO	***0229**
FRANCISCO JESÚS PELAEZ RODRIGUEZ	***1339**
MIGUEL ANGEL RAMÍREZ DE LOS REYES	***7539**
NOELIA RAMOS LÓPEZ	***1701**
JESUS REYES CHAVES	***6284**
JULIO CESAR RODRÍGUEZ GATICA	***6504**
GERMAN RODRÍGUEZ PERIÑÁN	***2835**
MANUEL JOSÉ SÁNCHEZ RUEDA	***6944**

Examinadas las solicitudes, se constata en primer lugar que todas han sido presentadas en tiempo y forma y, una vez examinada el contenido de las mismas, se procede a admitir y excluir las siguientes:

#### SOLICITUDES ADMITIDAS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
CRISTÓBAL BENITEZ BENITEZ	***7412**
CRISTÓBAL BRENES LEGUPÍN	***6501**
JOSE ANTONIO CANTO MUÑOZ	***2418**
YOUNESS EL KHDALJI	***6334**
JESSICA MARIA JAEN PAREJA	***5025**
DIEGO FERNANDO LEYVA DÍAZ	***3427**
RAFAEL JOSÉ MATEOS MONTERO	***4551**
MIGUEL ANGEL RAMÍREZ DE LOS REYES	***7539**
MANUEL JOSÉ SÁNCHEZ RUEDA	***6944**

#### SOLICITUDES NO ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSAS EXCLUSIÓN
GESUINO GIOVANNI SARDO	***1508**	d)
ANA SOFÍA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	***6744**	a), b), d), e), f) y g)
AGUSTIN JIMÉNEZ BUTRÓN	***2955**	c)
JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RAMÍREZ	***5299**	c)
ROSA MARTÍN MERCEDES	***8545**	c)
AGUEDA NÚÑEZ PERALTA	***5533**	e)
JONATHAN ORIHUELA BUSTO	***0229**	g)
FRANCISCO JESÚS PELAEZ RODRIGUEZ	***1339**	a), b), c), d), e) y g)
NOELIA RAMOS LÓPEZ	***1701**	g)
JESUS REYES CHAVES	***6284**	d) y g)
JULIO CESAR RODRÍGUEZ GATICA	***6504**	c), e) y g)
GERMAN RODRÍGUEZ PERIÑÁN	***2835**	d)

#### Causas de Exclusión:

- Copia autenticada del documento nacional de identidad.
- Copia autenticada del permiso de conducir.
- Certificado de Aptitud municipal del solicitante.
- Certificado de cotización a la seguridad social.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- Vida Laboral.
- Declaración responsable en la que se manifieste:
  - Que no ha sido sancionada por infracciones graves o muy graves en materia de transportes o que estas se encuentran prescritas.
  - Que las condiciones de salud son las mismas que en la fecha de emisión del Certificado de Aptitud en lo relativo al padecimiento de enfermedad o defecto físico que le imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión del taxi.
  - Que no es titular de ninguna autorización o licencia de taxi, en todo el Territorio Nacional.

Se concede el cómputo de plazo de 15 días hábiles, comenzando este a partir del día siguiente de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a fin de subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión inicial en las listas de admitidos/as y excluidos/as.

En Chiclana de la Fra., a dieciocho de junio de dos mil veinticuatro. El Teniente-Alcalde Delegado de Policía Local, Movilidad y Protección Civil. Jose Manuel Vera Muñoz. Firmado. El Vicesecretario General Accidental. Manuel Orozco Bermúdez. Firmado. **105.170**

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**  
**ANUNCIO**

**LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**  
**VEINTE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESTABILIZACIÓN**

Con fecha 7 de julio de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 02684/2024, del siguiente tenor literal:

“Visto Decreto de Alcaldía n.º 02113/2024, de 28 de mayo de 2024, aprobando listado definitivo de admitido y excluidos para la selección de veinte plazas de Auxiliares Administrativos para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021) mediante el procedimiento de concurso de méritos, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/22, de 17 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de veinte plazas de Auxiliares Administrativos por concurso de méritos pertenecientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021), detallada en el Anexo I con CSV IVUEWOTLFMWLX35D2HVQG4BRCQ

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Tercero.- Comunicar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente, el concurso de méritos el día 31 de julio de 2024, a las 9,00 horas, en la sala de la 1ª planta del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. “”

**ANEXO 1**

**LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA SELECCIÓN DE VEINTE PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, FUNCIONARIO DE CARRERA A TRAVÉS DE LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN**

**ADMITIDOS:**

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
1	ABOLACIO	BOSCH	CRISTINA ADORACION	***4878**
2	AGUAYO	MUÑOZ	LAURA	***2511**
3	AGUERO	GALLARDO	CRISTOBAL EDUARDO	***9495**
4	AGUILAR	ALMENDRO	MARIA TERESA	***1860**
5	AGUILERA	LOPEZ	GEMA MARIA	***5086**
6	ALLENDE	RODRIGUEZ	ILDEFONSO LUIS	***3856**
7	ALVAREZ	ALBA	ANGELES MARIA	***4010**
8	ALVAREZ	ALBA	GLORIA	***4515**
9	ALVAREZ	BARRANCO	FRANCISCA	***5093**
10	ALVAREZ	BARRENO	ESTEFANIA DEL MAR	***5453**
11	ALVAREZ	LUCAS	VICTORIA EUGENIA	***5088**
12	AMADO	HERNANDEZ	MARINA	***3729**
13	ANAYA	GARCIA	MARIA INMACULADA	***4983**
14	ANDERSSON	JOHANSSON	LINDA BIRGITTA	***4219**
15	ANDRADE	JIMENEZ	ENRIQUE FRANCISCO	***3707**
16	ANDRADES	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	***5341**
17	ANGUAS	CASTILLEJOS	GUADALUPE	***0899**
18	ANGULO	GALAN	CARLOS GUSTAVO	***6280**
19	ANILLO	DIAZ	JOAQUIN	***4436**
20	ANTEQUERA	ROMERO	JOSE ANTONIO	***5182**
21	ARAGON	CALDELAS	ANTONIO	***6250**
22	ARAGON	GUTIERREZ	MARIA ESTELA	***6047**
23	ARAGON	PUERTA	MIGUEL	***5284**
24	ARANTAVE	RAMIREZ	MARIA DE LAS NIEVES	***5740**
25	ARGUET	VALDIVIA	MARIA MACARENA	***3209**
26	ARIAS	SALIDO	MIGUEL ANGEL	***6526**
27	ARRIOJA	GARRIDO	DAISY KATIANA	***7263**
28	ARTECHE	DEGREGORIO	JOSE MARIA	***7788**
29	ASENCIO	ZAMUDIO	MONICA	***0407**

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
30	ATAIDE	GUTIERREZ	ELISABET	***2743**
31	AVILA	PEREZ	JUAN	***0055**
32	AYALA	MATA	SANDRA	***4178**
33	BACA	LUCENA	ELENA MARIA	***4389**
34	BAO	PAREDES	GEMMA	***4906**
35	BAO	PAREDES	MARIA ANTONIA	***3718**
36	BARRENO	VAZQUEZ	ANA LAURA	***4585**
37	BARRIO	MAGAN	CATALINA CARMEN	***9117**
38	BARROSO	TELLO	MARIA SANDRA	***5555**
39	BARTON	SANTANA	MARIA MARGARITA	***4907**
40	BATUGG	ESCANEZ	JOSE MIGUEL	***2060**
41	BEIRO	SANCHEZ	LIDIA	***6079**
42	BELIZON	ARAGON	RICARDO	***1498**
43	BELIZON	MARIN	ROSA MARIA	***2579**
44	BELMONTE	RIVAS	JOSE MANUEL	***9639**
45	BELMONTE	RODRIGUEZ	FRANCISCO CARLOS	***6111**
46	BENEROSO	ROS	JORGE	***6895**
47	BENITEZ	GARCIA	JUAN JOSE	***7744**
48	BENITEZ	ROJAS	VERONICA	***5656**
49	BENITEZ	SANCHEZ	JOSE ANTONIO	***3116**
50	BENITEZ	SANCHEZ	SUSANA	***4661**
51	BLANCO	FERNANDEZ	MARIA LUISA	***1080**
52	BOCIO	SIERRA	MARIA ARANTZAZU	***7802**
53	BUENO	BALAO	MARIA DEL CARMEN	***6674**
54	BUENO	BALAO	RAQUEL	***6674**
55	BUENO	BERMAN	MARIA	***6533**
56	BUENO	GOMEZ	DAVID	***0103**
57	BUJALANCE	GARCIA	ALBA MARIA	***1124**
58	CABRERA	SEVILLA	SONIA MARIA	***7478**
59	CALVOMANZANO	AGUILELLA	ALEXANDRA	***9214**
60	CAMACHO	JIMENEZ	JUAN ANTONIO	***5598**
61	CAMACHO	ORTEGA	SILVIA	***5585**
62	CAMACHO	PUERTAS	MARIA NURIA	***4314**
63	CAMPOS	CALVO	ESTIBALIZ	***0631**
64	CAMPOS	CORTES	JOSE	***0250**
65	CANCELA	RIQUELME	LUIS MIGUEL	***4539**
66	CANCELA	RIQUELME	SILVIA ESTEFANIA	***4539**
67	CANTIZANO	POMBO	DARIYA	***1254**
68	CARAVACA	VAZQUEZ	LUIS ALFONSO	***6162**
69	CARBAJO	AVILA	ANA BELEN	***8948**
70	CARDENAS	RUIZ	MARIA DEL CARMEN	***4886**
71	CARNERERO	VELAURE	ANA MARIA	***4597**
72	CARRASCO	ALCEDO	ANA ROCIO	***5729**
73	CARRASCO	RUZ	EULALIA	***3780**
74	CARRILLO	OTERO	ROCIO DEL CARMEN	***6115**
75	CARRION	GOMEZ	IRIS	***6029**
76	CARRION	SUAREZ	JAVIER	***7670**
77	CASAS	PIÑA	ALBA	***3250**
78	CASASOLA	MUÑOZ	LUCIA ANGELES	***4240**
79	CASTAÑO	GUERRERO	MARIA ESMERALDA	***5608**
80	CASTILLO	GARCIA	FRANCISCO JOSE	***5040**
81	CASTILLO	GARCIA	RAQUEL	***4932**
82	CAZORLA	MARIN	CASANDRA	***3349**
83	CENTENO	BENITEZ	ADRIAN	***6729**
84	CERVERA	GONGORA	RAFAEL	***3189**
85	CHACON	SANCHEZ	OMAIRA	***7136**
86	CHESA	GARCIA	JAVIER	***6050**
87	CHICO	CHACON	MARIA LETICIA	***5232**
88	CLEMENTE	GONZALEZ	MIGUEL	***8740**



N.º	APELLIDOS Y NOMBRE		DNI	
89	COLOMA	RODRIGUEZ	CARMEN MARIA	***4908**
90	CONEJERO	SANTAELLA	INMACULADA CONCEPCION	***2865**
91	CONSTANTIN	MARINA	COSMINA GABRIELA	***1022**
92	CORTES	CABALLERO	LINA MARIA	***6236**
93	CORTES	NARVAEZ	DESIREE	***6823**
94	CORTES	PEREZ	FRANCISCO JAVIER	***9888**
95	CRiado	CAZORLA	ROSA MARIA	***7035**
96	CRUZ	CEACERO	ANTONIA	***9949**
97	CRUZ	DELGADO	GONZALO	***8614**
98	CUBINO	SANCHEZ	INES MARIA	***1194**
99	CUELLAR	VIVERO	MARIA	***7416**
100	CUEVAS	FLORIDO	DAVINIA	***6634**
101	CUMPLIDO	FRANCO	PABLO	***8016**
102	DAVILA	LONDOÑO	CARLOS ANDRES	***8987**
103	DE LA CUESTA	GARCIA	MARIA VICTORIA	***6929**
104	DE LA HOZ	VARELA	VALERIO LUIS	***5291**
105	DE LUNA	CABELLO DE ALBA	AURORA	***3987**
106	DEL RIO	FERNANDEZ	JONATAN	***0963**
107	DEL RIO	MENA	VIRGINIA	***5676**
108	DELGADO	BLANQUET	TAMARA	***5895**
109	DIAZ	AMORES	ISABEL	***3962**
110	DIAZ	AVILA	ANA ISABEL	***6492**
111	DIAZ	CABELLO	ANA	***0727**
112	DIAZ	MARTIN	MARIA DESIRE	***6629**
113	DÍAZ	MURIEL	MIGUEL ANGEL	***3402**
114	DOMINGUEZ	BAUTISTA	MARIA ANGELES	***5244**
115	DOMINGUEZ	LOPEZ	JOANA	***4561**
116	DOMINGUEZ	LUQUE	NATALIA	***4301**
117	DOMINGUEZ	RIOS	NURIA	***6268**
118	DOMINGUEZ	RONDON	ANA	***6903**
119	DOS SANTOS	DE SOUZA	MARINES	***5818**
120	DUMAS	GARCIA	MARIA ISABEL	***3690**
121	ESCAMEZ	ORTEGA	ANA BELEN	***4656**
122	ESPAÑA	KASSIM	OSCAR	***8513**
123	ESPINAR	CAMPOS	ROCIO	***5330**
124	FAGUAGA	FAGUAGA	MARIANELLA SOFIA	***6808**
125	FELIPE	MOYA	MARIA JOSE	***4832**
126	FERNANDEZ	CANO	MARINA	***6186**
127	FERNANDEZ	CEREZO	CANDELARIA	***3026**
128	FERNANDEZ	FERNANDEZ	ISAAC	***6443**
129	FERNANDEZ	LOPEZ	MARIA DEL BELEN	***8527**
130	FERNANDEZ	RUIZ	MARTINA MARIANA	***3161**
131	FERNANDEZ	RUIZ	NEREA	***6682**
132	FERNANDEZ	TAGARRO	MONSERRAT	***0236**
133	FERNANDEZ DE CORDOBA	CORTES	SARAY	***6281**
134	FERRER	SANCHEZ	MARIA MAR	***5203**
135	FIGUEROA	RODRIGUEZ	ANA LORENA	***5867**
136	FIGUEROA	RODRIGUEZ	MARIA EUGENIA	***3871**
137	FLORES	GUERRERO	GEMA MARIA	***2493**
138	FLORES	SAAMEÑO	LAURA	***3247**
139	FLORES	VARGAS	RUTH	***9091**
140	FLORIA	SANCHEZ	VIRGINIA JESUS	***5784**
141	FRANZON	PEREZ	SILVIA	***2985**
142	FUERTES	ABAD	YASMINA GEMA	***6895**
143	GABALDON	RIOS	ARANTXA	***6072**
144	GALEOTE	GONZALEZ	FRANCISCO JOSE	***3650**
145	GARABITO	SANCHEZ	CARMEN MARIA	***6341**

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE		DNI	
146	GARCIA	HARO	BEATRIZ ANGELES	***2716**
147	GARCIA	LLEVANOS	MAURICIO	***6992**
148	GARCIA	LOBILLO	LUZ VANESSA	***7843**
149	GARCIA	MARTINEZ	MARIA ROCIO	***4208**
150	GARCIA	MELGUIZO	PURIFICACION	***5353**
151	GARCIA	PALOMARES	ANTONIO	***1518**
152	GARCIA	PEREZ	TAMARA	***5776**
153	GARCIA	SANCHEZ	NAYARA	***8989**
154	GARRIDO	MEDINA	TAMARA	***6795**
155	GAVILAN	ALVAREZ	ANA MARIA	***4957**
156	GAVIRA	MORENTE	MARIA	***0045**
157	GAVIRA	VELA	CRISTIAN	***6414**
158	GIL	GAVIRA	FRANCISCO DAVID	***4650**
159	GIRON	TORMO	SEBASTIAN	***4344**
160	GOMAR	FERRANDO	TERESA DE LA OLIVA	***1904**
161	GOMEZ	CABEZA	NOELIA	***9215**
162	GOMEZ	GUTIERREZ	JOSE JOAQUIN	***1086**
163	GOMEZ	MARQUEZ	RAMON	***6587**
164	GOMEZ	MARTIN	NIEVES	***4492**
165	GONZALEZ	ALONSO	ADRIAN	***4444**
166	GONZALEZ	ANTUNEZ	MARIADELOSANGELES	***9316**
167	GONZALEZ	CALERO	CRISTINA LUCIA	***4692**
168	GONZALEZ	CAMIÑA	MARIA MILAGROS	***4529**
169	GONZALEZ	MERCHAN	APOLONIA	***8383**
170	GONZALEZ	PEREZ	NATACHA	***7470**
171	GONZALEZ	ROCA	MARIA LORENA	***6234**
172	GONZALEZ	VIEJO	JOSE CARLOS	***2600**
173	GRIMA	CALVO	INMACULADA	***5061**
174	GUALLART	GRACIA	NATALIA	***6923**
175	GUERRA	RONDA	MANUEL BRAULIO	***8387**
176	GUERRERO	DOMINGUEZ	LAURA	***3121**
177	GUERRERO	NUÑEZ	NOELIA	***7573**
178	GUERRERO	RODRIGUEZ	PATRICIA	***4466**
179	GUERRERO	RUIZ	ISABEL CRISTINA	***2257**
180	GUILLEN	ALCONCHEL	ANTONIA MARIA	***5207**
181	GUISADO	GONZALEZ	MARIA	***6591**
182	GUTIERREZ	BERNAL	ANDREA	***6502**
183	HEREDIA	CRUZ	ANA MARIA	***4878**
184	HERNANDEZ	FERNANDEZ DE CAÑETE	YOLANDA	***9465**
185	HEROLA	VALDIVIA	MARTA MARIA	***4241**
186	HERRERA	RODRIGUEZ	MARIA	***6688**
187	HIDALGO	PUYOL	PAULA	***0143**
188	HORMIGO	ALONSO	ALEJANDRA	***5236**
189	HORMIGO	GIL	ADELAIDA	***6586**
190	HOSNI TOUIL	TOUIL	OSAMA	***5802**
191	HOYOS	SALAS	PATRICIA	***4281**
192	HUETE	ALONSO	MARIA DEL MAR	***8376**
193	IGNACIO	GONZALEZ	FRANCISCO	***3216**
194	INFANTE	VALENCIA	ANA	***4276**
195	JIMENEZ	GUTIERREZ	PEDRO	***3441**
196	JIMENEZ	PEREZ	ANA MARIA	***4951**
197	JIMENEZ	PONCE	ALEXANDRA-VICTORIA	***6719**
198	JIMENEZ	SANCHEZ GARRIDO	RAMON	***1133**
199	JURADO	PAVÓN	MARIA DEL MAR	***4304**
200	KALAI	CONDE	KARIM	***6862**
201	KALAI	ZAHÍ	JADUCH	***5175**
202	LADO	FERNANDEZ	MARGARITA	***7342**

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
203	LAMAS	BENEROSO	LAVINIA	***5747**
204	LARA	FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	***0996**
205	LARA	PALACIOS	MATILDE	***0970**
206	LAZA	JIMENEZ	IVAN	***6037**
207	LEAL	ROBLES	PETRA MARIA	***0639**
208	LEBRON	LOZANO	MARIA	***6126**
209	LEON	FERNANDEZ	KEVIN MANUEL	***6484**
210	LERIDA	LOPEZ	MARIA	***9537**
211	LLAMAS	IGLESIAS	PAULA	***0818**
212	LOPEZ	MORENO	ANA MARIA	***4014**
213	LOPEZ	MORUNO	ALEJANDRO	***9178**
214	LOPEZ	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	***6608**
215	LOPEZ	TRUJILLO	MARIA ROSARIO	***6269**
216	LÓPEZ	MESA	PATRICIA	***3067**
217	MACIAS	FERNANDEZ	LUIS	***1152**
218	MACIAS	HOLGADO	MARIA GLORIA	***5495**
219	MAESTRE	MUÑOZ	PABLO	***4185**
220	MANCILLA	ALMIDA	MARIA JOSE	***4606**
221	MANCILLA	MOLINA	TAMARA	***6085**
222	MARTIN	CANDIL	JENNIFER MARIA	***3287**
223	MARTIN	CARRASCO	CRISTINA	***6370**
224	MARTIN	MARTIN	JESUS MILAGROS	***3545**
225	MARTIN	MARTINEZ	FRANCISCO JOSE	***6572**
226	MARTINEZ	AGUILAR	NURIA	***5388**
227	MARTINEZ	PINELO	GEMMA SABINA	***5146**
228	MATA	VAZQUEZ	IRENE	***9497**
229	MATEO	SIERRA	LAZARO	***5951**
230	MATEO	VAZQUEZ	IRENE	***5861**
231	MELLADO	CALDERON	LAURA	***7214**
232	MENA	CORRALES	MIRIAM	***6980**
233	MENA	JODAR	ENCARNACION	***5727**
234	MENDEZ	LOPEZ	ESPERANZA DE LOS REYES	***7163**
235	MESA	GARCIA	CRISTINA	***2996**
236	MOLINA	RUBIO	DAVID	***6760**
237	MONCAYO	LAGARES	MARIA TERESA	***7329**
238	MONTENEGRO	GIL	INMACULADA MAGDALENA	***2340**
239	MONTERO	MUÑIZ	EVELYNE	***6138**
240	MORALES	APARICIO	JUAN ANTONIO	***6071**
241	MORALES	CORDERO	Mª FATIMA	***3136**
242	MORALES	UCEDA	MARIA ISABEL	***6027**
243	MORCILLO	MATA	LUCAS	***2406**
244	MORENO	MOLERO	EVA ROCIO	***3071**
245	MORENO	MORITO	NAZARET	***8253**
246	MORENO	PUERTA	ENRIQUE	***2682**
248	MOYA	RODRIGUEZ	NOEMI	***3045**
249	MUÑOZ	ADROVER	FERNANDO	***5121**
250	MUÑOZ	AGUILAR	MARIA BELEN	***6162**
251	MUÑOZ	CHICO	SILVIA	***7578**
252	MUÑOZ	GARCIA	MELANIA ANTONIA	***4800**
253	MUÑOZ	PACHECO	ROSA	***4632**
254	MUÑOZ	ZAFRA	MERCEDES	***9423**
255	NARANJO	SANCHEZ	MONICA INMACULADA	***9184**
256	NARVAEZ	FLORIN	MARIA CONSUELO	***3527**
257	NAVARRETE	GARCIA	FRANCISCO JAVIER	***6705**
258	NAVARRO	RAYA	JOSE MANUEL	***6313**
259	NAVARRO	BLANCO	ESTHER	***6236**
260	NAVAS	ESTRADA	MONICA	***4806**
261	NAVAS	MURILLO	YOLANDA	***4983**

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
262	NEVADO	FERNANDEZ	GABRIEL	***9636**
263	NOVO	CERVILLA	EVA MARIA	***5199**
264	NUÑEZ	LARA	MIGUEL ANGEL	***8848**
265	OCAÑA	COELLO	ROSA MARIA	***1592**
266	OGAYAR	RUIZ	Mª CARMEN	***4249**
267	OLIVA	BENITEZ	MARTA	***9886**
268	OLMEDO	NAHON	ISAAC	***2990**
269	ORTEGA	AGUILAR	LOIDA	***5531**
270	ORTEGA	FRUCTUOSO	IGNACIO	***5393**
271	ORTEGA	PLANA	MARIA JOSEFA	***3638**
272	ORTIZ	MENDOZA	ANA ISABEL	***3288**
273	OTAL	MARQUEZ	MARIA	***3436**
274	OTERO	MORENO	ROSA	***1151**
275	PACHECO	GAVIRA	MARIA ROSA	***4978**
276	PACHECO	MERINO	ISABEL	***6985**
277	PALACIO	LOPEZ	FRANCISCA ALEXANDRA	***9544**
278	PALMA	BARRAGAN	RUTH	***1245**
279	PAMPIN	RODRIGUEZ	MARIA DEL PILAR	***6647**
280	PARRADO	PEREZ	MARIA MIRELLA	***9675**
281	PATIÑO	MOARES	RODRIGO	***5013**
282	PEÑA	SEVILLA	TERESA CARMEN	***6109**
283	PERALTA	NAHON	CLAUDIA	***6439**
284	PERALTA	ROSADO	JOSEFA	***4268**
285	PEREZ	BLAZQUEZ	VICTOR RAMON	***3058**
286	PEREZ	COBOS	AURELIA MARIA	***3664**
287	PEREZ	DE LA PLATA	LUCIA DEL CARMEN	***2130**
288	PEREZ	GIRALDEZ	MARIA ASUNCION	***9249**
289	PEREZ	MORALES	PAULA	***6506**
290	PEREZ	PEREZ	ANA MARIA	***4449**
291	PEREZ	PINO	SANDRA MARIA	***5727**
292	PEREZ	ROMERO	LORENZO	***5423**
293	PEREZ	RUIZ	ROSALIA SANDRA	***4461**
294	PEREZ	SALAZAR	MARIA JOSE	***7875**
295	PEREZ	SANCHEZ	MARIA JOSE	***4760**
296	PEREZ	VALLE	JORGE	***1941**
297	PEREZ DE SILES	DORADO	ZAHIRA	***3515**
298	PERIBANEZ	ORTEGA	MARIA CARMEN	***5336**
299	PERPEN	BONMATI	OMAR	***6771**
300	PERPEN	CUADROS	CARMEN MARIA	***5431**
301	PILLADO	ROZAS	PAULA	***3774**
302	PILO	BEAS	ANA MARIA	***6629**
303	PINO	GARCIA	MARINA	***1458**
304	PINTOR	MAQUEDA	MARTA	***2859**
305	PIZARRO	TORRES	IGNACIO	***9972**
306	PONCE	GAVILAN	SARA	***3073**
307	POSTIGO	GONZALEZ	MARIA ANGELES	***4967**
308	QUIROS	GOMEZ	MARIA	***3184**
309	QUIROS	GUTIERREZ	MARIA ISABEL	***4651**
310	RAMIREZ	BAYON	NORBERTO	***9467**
311	RAMOS	AYUD	NURIA RAQUEL	***9635**
312	RASERO	SAEZ	ISMAEL	***6249**
313	REINALDO	CARRILLO	MARIA DE LAS DUNAS	***5344**
314	REY	GUTIERREZ	MARIA IRENE	***8843**
315	REY	GUTIERREZ	MARIA RAQUEL	***6962**
316	REYES	MENA	NOEMI	***5194**
317	REYES	NEIRA	MARIA	***3210**
318	RIOS	GUTIERREZ	ANA ISABEL	***5685**
319	RIQUELME	BOCANEGRA	JOSEFA	***4758**
320	RIVERA	DIAZ	MIRIAN	***4271**

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE		DNI	
321	ROCHA	PEREZ	MILTON CARLOS	***4972**
322	RODRIGUEZ	CASTILLO	MARTA	***8293**
323	RODRIGUEZ	COBOS	INMACULADA	***4685**
324	RODRIGUEZ	DE LA TORRE	JOSE ALBERTO	***9788**
325	RODRIGUEZ	GARCIA	ISABEL MARIA	***5881**
326	RODRIGUEZ	OLMEDO	MARIA LUISA	***6497**
327	RODRIGUEZ	POLONIO	RAFAEL JESUS	***5003**
328	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ISABEL MARIA	***3417**
329	RODRIGUEZ	VERA	MARINA	***9027**
330	ROJAS	ESPINAR	MARIA BEGOÑA	***4676**
331	ROJO	COTE	MARIA NOELIA	***5293**
332	ROMAN	DELGADO	MARIA GEMA	***3793**
333	ROMAN	LOPEZ	VICTORIA EUGENIA	***3691**
334	ROMO	MIRANDA	JESUS	***0283**
335	RONDA	JIMENEZ	MARIA CARMEN	***4962**
336	ROSADO	CALLADO	MARIA NOELIA	***4841**
337	RUDILLA	MARTIN	CARLOS JAVIER	***9113**
338	RUEDA	GAMZ	VIRGINIA	***7259**
339	RUIZ	AGUILAR	FRANCISCO JAVIER	***4586**
340	RUIZ	AGUILAR	MIGUEL	***3044**
341	RUIZ	ALVAREZ	MONICA YOLANDA	***3631**
342	RUIZ	RAMOS	PABLO	***0487**
343	RUIZ	RAYA	MARINA	***2053**
344	RUIZ	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	***4345**
345	SAAVEDRA	DOMINGUEZ	SHEILA	***6950**
346	SAAVEDRA	ORTIZ	AITANA	***8590**
347	SAIDANI	SAIDANI	HAYAT	***6068**
348	SALAZAR	USERO	RAQUEL	***2478**
349	SALIDO	ROMERO	MARIA ANGELES	***3413**
350	SANCHEZ	CARCELES	JOSEFA	***4353**
351	SANCHEZ	FERNANDEZ	MARIADELOSANGELES	***3027**
352	SANCHEZ	GARCIA	DAVINIA	***6342**
353	SANCHEZ	GIL	CRISTINA	***9042**
354	SANCHEZ	JANDA	LUCIA	***6140**
355	SANCHEZ	LARA	INMACULADA	***6772**
356	SANCHEZ	MARTIN	ANA BELEN	***5271**
357	SANCHEZ	MELLADO	PAULA	***6006**
358	SANCHEZ	PEREZ	SILVIA	***3282**
359	SANCHEZ	RICO	JUAN CARLOS	***6143**
360	SANCHEZ	RODRIGUEZ	MARTA	***3699**
361	SANCHEZ	ROJAS	ADRIAN JESUS	***9629**
362	SANCHEZ	ROMAN	MARIA JOSEFA	***4117**
363	SÁNCHEZ	MELLADO	JOSÉ LUIS	***4689**
364	SÁNCHEZ	GUZMÁN	MARIA DE LAS NIEVES	***1924**
365	SANCHEZ MIGALLON	CARRERAS	ADORACION	***4076**
366	SANTANA	LOUZAO	JOSE MIGUEL	***2539**
367	SANTOS	ROSENDO	SILVIA	***6857**
368	SECANO	ROMERO	RAFAEL	***0067**
369	SEDEÑO	GARCIA	CARMEN	***3846**
370	SERRANO	GARCIA	MARIA BELEN	***5088**
371	SERRANO	SAENZ	PAULA	***2172**
372	SEVILLA	GARCIA	JOSE ANTONIO	***3487**
373	SIERRA	BOZAS	MARIA DESIREE	***5526**
374	SIMON	DOMINGUEZ	CONCEPCION	***4897**
375	SOLANA	TIRADO	ANA	***5098**
376	SOLER	ESCANE	FRANCISCO JAVIER	***3825**
377	SUFFO	MACIAS	JUAN JOSE	***2081**
378	SUPERVIELLE	RAYA	AMALIA	***8755**
379	TABUENCA	PEREZ	REMEDIOS	***6360**
380	TAMAYO	TOLEDO	FRANCISCO JAVIER	***9050**

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE		DNI	
381	TELLEZ	AIJON	JOSE ANTONIO	***6710**
382	TERROBA	ANDRADES	ALMUDENA	***5129**
383	TORNAY	GONZALEZ	EVA MARIA	***5087**
384	TORO	ZAMORA	ALVARO	***3952**
385	TORREMOCHA	CANO	ENCARNACION	***3081**
386	TORRES	DIAZ	MARTA	***6640**
387	TORRES	GARCIA	CLAUDIA	***6458**
388	TORRES	GARCIA	ELENA	***6436**
389	TORRES	GARCIA	RAUL	***9008**
390	TORRES	LIMA	MARIA JOSE	***5264**
391	TRAVERSO	PEDRERO	IGNACIO	***4709**
392	TRAVERSO	VALLE	BELEN	***0664**
393	TRUJILLANO	SALGUERO	INMACULADA CONCEPCION	***3622**
394	UCEDA	MENDES	SARAH JANE	***5242**
395	VACA	TELLEZ	MARIA CECILIA	***0049**
396	VALDIVIA	MAYORGAS	ENRIQUE	***0915**
397	VALIENTE	GONZALEZ	FRANCISCO JOSE	***4736**
398	VARELA	FONTALBA	JOSE	***4918**
399	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	***0729**
400	VÁZQUEZ	VAZQUEZ AGUILERA	ANA MARIA	***3030**
401	VEGA	CAPARROS	FRANCISCO MIGUEL	***0046**
402	VEGA	CUEVAS	IRENE	***5798**
403	VEGA	RAMIREZ	ANA MARIA	***5060**
404	VELASCO	ARANA	MARIA DEL ROCIO	***5954**
405	VELASCO	VELAZQUEZ	JOSE MANUEL	***5277**
406	VERA	BARBERO	GEMA	***8548**
407	VERA	BENITEZ	LORENA	***5093**
408	VERA	RAMOS	CRISTOBAL	***5306**
409	VIAGA	ESPADA	ANDREA	***0337**
410	VIDAL	SANCHEZ	YOLANDA	***9545**
411	VIDE	GARCIA	ISABEL NURIA	***3871**
412	VILCHES	CEPERO	MARIA MERCEDES	***2812**
413	VILCHES	SILES	MIRIAM	***2287**
414	VILLENNA	CABEZAS	ANA ROSA	***6898**
415	VIÑAS	TRAVERSO	JESUS	***6688**
416	ZAMBRANA	IGLESIAS	ELISABETH	***1770**
417	ZAMORA	FERRAYOLI	MARIA DEL AGUILA	***2115**
418	ZAMUDIO	MOYA	MARIA DEL ROCIO	***6355**
419	ZIPPER	MARQUEZ	EVELYN	***9956**

## EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	BALBAS AGUILAR RAQUEL	***9698**	No acredita requisitos base
2	MOYA CANA INMACULADA	***3630**	Renuncia de la interesada

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 8 de julio de 2024. EL ALCALDE Fdo.  
Jose Juan Franco Rodríguez. 9 de julio de 2024. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL.  
Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal. **Nº 115.567**

**Asociación de la Prensa de Cádiz**  
**Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).  
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959